

«PERSONA DE CALIDAD, SERVIZIOS Y EXPERIENÇIA EN EL ARTE MILITAR». LOS GOBERNADORES DE LAS ARMAS DE ALGHERO EN EL SIGLO XVII

Carlos MORA CASADO¹
María LARA MARTÍNEZ²
Laura LARA MARTÍNEZ³

RESUMEN

A lo largo del siglo XVII, las exigencias militares provocaron profundas transformaciones en la Monarquía Hispánica y como parte de ella, en el reino de Cerdeña. El presente artículo estudia uno de estos cambios organizativos, el proceso mediante el cual una delegación militar extraordinaria, la capitanía a guerra de Alghero, pasó a convertirse en una ordinaria, el gobernador de las armas de Alghero, un paso más en el reforzamiento del poder regio en el reino Cerdeña.

PALABRAS CLAVE: Gobernador militar. Reino de Cerdeña. Alghero. Siglo XVII.

¹ Dr. Carlos Mora Casado (carmoca@alumni.uv.es). Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Vía de servicio A-6, 15, 28400 Collado Villalba, Madrid.

² Dra. María Lara Martínez (maria.laramartinez@unir.net). Universidad Internacional de La Rioja. Profesora Titular de Universidad ANECA.

³ Dra. Laura Lara Martínez (laulaura@madridsur.uned.es). UNED, Campus Madrid Sur, Aranjuez. Profesora Titular de Universidad ANECA.

ABSTRACT

Throughout the 17th Century, military necessities brought about deep transformations in the Hispanic Monarchy and, as part of it, in the kingdom of Sardinia. The present article studies one of these organizational changes, the process by which an extraordinary military delegation, the captaincy at war of Alghero, became an ordinary one, the governor of the Alghero arms, a further step in the reinforcement of royal authority in the kingdom of Sardinia.

KEYWORDS: Military governor. Kingdom of Sardinia. Alghero. 17th Century.

* * * * *

Cuando el marqués de Bayona desembarcó como virrey en la isla de Cerdeña en el año 1626, se encontró con una compleja situación militar. Ante las demandas de la monarquía de obtener mayores contribuciones para la guerra por la hegemonía europea, sus predecesores, como don Juan Vivas de Canyamás⁴, se habían esforzado mucho en crear un adecuado clima de emergencia militar y necesidad de defensa recíproca que las acogiera favorablemente. Por lo tanto, había muchas propuestas que, una vez pasada la ocasión, debían ser revisadas de forma más reflexiva bajo su criterio, pues «era mayor el célo de don Juan que su milicia y estudio de fortificaciones»⁵.

El estado de las plazas fuertes del norte del reino, particularmente la de Alghero (Algúer), era pésimo. Calculó que para ponerla en adecuado estado de defensa se habrían necesitado al menos 100.000 escudos, cuando hasta entonces no había sido posible ni reunir 100 para reparar una pequeña sección de las murallas que amenazaba con derrumbarse. Tampoco consideraba conveniente que las guardias nocturnas las llevasen a cabo los propios vecinos, inexpertos en el uso de las armas y cansados tras largas jornadas de trabajo, por lo que propuso sustituirlos por un pequeño presidio de 80 soldados. Una medida semejante apenas habría costado 1.500 ducados, pero el

⁴ MATTONE, Antonello: *Don Juan Vivas de Cañamás. Da ambasciatore spagnolo in Genova a viceré del regno di Sardegna*. FrancoAngeli, Milán, 2019.

⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón (CA), leg. 1085, exp. 2/52.

Maestro Racional⁶ le advirtió que no podían establecerse nuevos sueldos sin contar con la aprobación regia, dadas las dificultades financieras del reino. Lo que no admitía esperas era la amenaza turco-berberisca que se cernía sobre la isla, por lo que llegado el momento, el virrey nombró a don Pedro Sotto y Altamirano como capitán de una compañía de infantería. Su objetivo era guarnecer las plazas de Alghero y Castillo Aragonés (hoy Castelsardo)⁷.

De ese modo, el marqués de Bayona recurrió a una práctica habitual, la de nombrar capitanes a guerra para dirigir la defensa de Alghero. La re-currencia y reforzamiento de este delegado regio extraordinario determinó su transformación, a mediados del siglo XVII, en una nueva plaza ordinaria.

Alghero, Cerdeña y el Mediterráneo

Cerdeña es, por superficie, la segunda isla del Mediterráneo. Situada en el centro del Mediterráneo occidental, se consideró un punto estratégico en las rutas de comunicación marítimas, especialmente entre la península ibérica y la italiana: «Para la comunicación y socorros de Italia ha tenido a España hasta agora dos caminos [...] el uno por el Genovesado [...] y el otro por este reino». De tal forma que, de acuerdo con la teoría del dominó, si se perdía Cerdeña el rey «perdería una de las mayores joyas de su Monarchia, de la qual depende la conservación del reino de Sicilia y de los que possehe en Italia», territorios clave para la hegemonía de la monarquía hispánica⁸.

En el puerto de Alghero, el más importante de la costa occidental de la isla, se concentraba la mayor parte de la actividad coralífera, un recurso muy valioso y estratégico en los intercambios comerciales y que cada año atraía a numerosas embarcaciones y marineros. Se hablaba del «oro rojo» para referirse a este producto suntuario. Durante mucho tiempo el coral constituyó su

⁶ Oficio instaurado en la corona de Aragón en el siglo XIII para examinar las cuentas de la hacienda real, PUTZULU, Evandro: «L'ufficio di Maestro Rionale del regno di Sardegna», en *Martínez Ferrando archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*. Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, Barcelona, 1968, pp. 409-430.

⁷ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/41-43, 2/45-46 y 2/50-51; Archivio di Stato di Cagliari (ASC), Antico Archivio Regio (AAR), H19, ff. 70v-72r.

⁸ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26, Archivio di Stato di Sassari (ASS), Archivio Storico del Comune di Castelsardo (ASCCS), b. 1., «Resolución de la junta de los tres brazos», 16-IV-1637; MATTONE, Antonello: «La Sardegna nel mondo mediterraneo», en GUIDETTI, Massimo (a cura di): *Storia dei sardi e della Sardegna*, vol. III: *L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Jaca Book, Milán, 1989, pp. 13-64; PACINI, Arturo: «Desde Rosas a Gaeta». *La costruzione della rotta spagnola nel Mediterraneo occidentale nel secolo XVI*, FrancoAngeli, Milán, 2013.

principal actividad económica, aunque no llegó a desarrollarse una industria autóctona, pues la materia prima era exportada a otros lugares para su posterior elaboración, particularmente a la ciudad de Barcelona⁹.

Por otra parte, la zona circundante ofrecía numerosas calas y fondeaderos, especialmente la bahía de Porto Conte, uno de los más grandes puertos naturales del Mediterráneo, capaz de ofrecer un refugio seguro para una flota entera. Si el enemigo se aseguraba su control, podría acometer desde una sólida base la invasión del resto de la isla e interrumpir las comunicaciones con los dominios españoles en Italia. En pocas palabras, era «el puerto que pone peligro a aquel cabo»¹⁰.

Las características anteriormente mencionadas nos permiten comprender por qué la isla de Cerdeña en general, y la ciudad de Alghero en particular, adquirieron una relevancia militar que no hallaría correspondencia con sus limitados recursos. Durante la dinastía de los Austrias, el fundamento de la estrategia defensiva del reino de Cerdeña se basaba en la conservación de tres plazas fuertes: Cagliari (Cáller), Alghero y Castillo Aragonés. En ellas se concentraron las mayores inversiones en obras de fortificación durante los siglos XVI y XVII, así como los principales presidios militares desplegados en la isla¹¹.

Las demás plazas del reino, como las ciudades de Sassari (Sáser), Oristano o Iglesias, no contaron con sistemas defensivos, guarniciones o parques de artillería de similares proporciones. Dotadas con escasas asignaciones en los parlamentos del reino que apenas alcanzaban para nada, conservaron los muros y defensas de su pasado medieval en un progresivo estado de abandono y ruina, por lo que en la práctica se las consideraba como ciudades «abiertas». No se trataba de una situación anómala. Después

⁹ MURGIA, Giovanni: «L'attività della pesca del corallo in Sardegna durante la Guerra dei Trent'Anni», en DONEDDU, Giuseppe y GANGEMI, Maurizio (a cura di): *La pesca nel Mediterraneo occidentale (secc. XVI-XVIII)*. Puglia Grafica Sud, Bari, 2000, pp. 221-230; MANCONI, Francesco: «La pesca y el comercio del coral en el Mediterráneo occidental (siglos xv-xvi)», en NARBONA VÍZCAÍANO, Rafael (coord.): *La Mediterránea de la Corona d'Aragó, siglos XV-XVI & VII Centenari de la Sentencia Arbitral de Torrellas, 1304-2004. Actas del XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. I, Valencia, 2005, pp. 1015-1028.

¹⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/3; ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1. La cita pertenece a este último documento.

¹¹ «Este reino consiste en tres plazas que son Cáller, Castel Aragonés y el Alguer, y todas tres pueden ser invadidas por interpresa todo el año, y a la improvista por estar a la marina», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26; MELE, Giuseppe: «Una frontiera mediterranea. Le piazzeforti del regno di Sardegna tra XVI e XVII secolo», en MARTORANO, Francesca (a cura di), *Progettare la difesa, rappresentare il territorio. Il codice Romano Carratelli e la fortificazione nel Mediterraneo secoli XV-XVII*. Edizioni Centro Stampa di Ateneo, Reggio Calabria, 2015, pp. 221-238.

de todo, la realización de fortificaciones, especialmente las abaluartadas, suponía un elevado coste económico, por lo que debían establecerse prioridades y concentrar los recursos en contadas posiciones de indiscutible valor estratégico¹².

La modernización de las fortificaciones se llevó a cabo, principalmente, a partir de mediados del siglo XVI, bajo la dirección de los ingenieros militares Rocco Capellino y de los hermanos Paleari Fratino¹³. Desde el punto de vista militar, la ciudad de Alghero era la segunda en orden de importancia, tan solo superada por la capital, Cagliari. Era, por lo tanto, «llave y cabeza del cabo de Lugudor» y «plaça de tanta consequència en esta isla, siendo muro de toda ella, y en cuya conservació se asegura»¹⁴. Aunque dispusiera de guardias pagados y fue habitual que se reforzase su guarnición con compañías de soldados profesionales o de milicia, los alguerenses tuvieron un papel muy activo en la defensa y vigilancia de sus muros y baluartes, sobre todo durante los meses de verano.

Y es ahora, al referirnos a la población de Alghero, cuando aparece su principal debilidad. El número de sus vecinos fue siempre demasiado escaso, aun cuando desde el principio se trató de impulsar su desarrollo mediante la concesión de diversos privilegios políticos, jurídicos y económicos e incentivos en las campañas de repoblación. En más de una ocasión apareció la posibilidad de que terminase por despoblarse del todo. En líneas generales, su crecimiento demográfico durante el siglo XVI fue inferior a la media y sufrió además dos duros brotes pestíferos (1528-1529 y 1582-1583), por lo que se estima que a finales del mismo contaba con menos de 4.000 habitantes. Para complicar todavía más las cosas, la peste de 1652 redujo alarmantemente esta corta población a la mitad. Además

¹² RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo, 1588-1648*. Universidad de Murcia, Murcia, 1995, pp. 48-49 y 68; MUTO, Giovanni: «Percezione del territorio e strategia del controllo nel Mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)», en VILLARI, Rosario (a cura di): *Controllo degli stretti ed insediamenti militari nel Mediterraneo*. Laterza, Roma-Bari, 2002, pp. 169-190.

¹³ SARI, Guido: *La piazza fortificata di Alghero*, Edizioni del Sole, Alghero, 1988; PIRINU, Andrea: *Il disegno dei baluardi cinquecenteschi nell'opera dei fratelli Paleari Fratino: le piazzeforti della Sardegna*, All'insegna del Giglio, Borgo S. Lorenzo, 2013; PIRINU, Andrea: «Progetto e rappresentazione delle piazzeforti di Sardegna nel Cinquecento. L'arrivo degli ingegneri militari», en MARTORANO, Francesca (a cura di), *Progettare la difesa, rappresentare il territorio. Il codice Romano Carratelli e la fortificazione nel Mediterraneo secoli XV-XVII*. Edizioni Centro Stampa di Ateneo, Reggio Calabria, 2015, pp. 239-258.

¹⁴ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 21-VII-1645; Archivo General de Simancas (AGS), Estado (E), leg. 322, f. 7. La isla de Cerdeña se hallaba dividida en dos gobernaciones o cabos: el cabo de Sassari y Logudoro, en el noroeste, y el cabo de Cagliari y Gallura, que abarcaba todo el resto.

del riesgo militar, la escasez poblacional también afectó negativamente al desarrollo político-institucional del municipio. Solo a finales del siglo xvii logró superar este declive demográfico y experimentar un fuerte crecimiento que permitió situarla como la cuarta ciudad más poblada del reino¹⁵.

Sobre la milicia alguerese, sabemos que durante las primeras décadas del siglo xvii llegó a contar con un ramo de caballería y con hasta cinco compañías de infantería. No obstante, ya en la década de 1640 estas se habían reducido a tan solo tres, por lo que la infantería se podía cuantificar entre 300-400 hombres. Existen datos más precisos para el año 1666, una vez pasada la peste, que evidencian como la ciudad persistía en su declive demográfico. Fueron contados 123 caballos y tres compañías de infantería, cada una con poco más de cien hombres, 106 y 121 respectivamente. Muy pocos en comparación con los 2.000 – 3.000 hombres que las ciudades de Cagliari y Sassari podían llegar a movilizar¹⁶.

El dispositivo defensivo ordinario se completaba con 40 hombres que servían de guardias nocturnas y atalayas, y con un número variable de artilleros, 45 en el año 1666, bajo el mando de un caporal. Pero tal y como este admitía, muchos de los artilleros y ayudantes no eran útiles para el servicio y las guardias dejaron de hacer su trabajo a mediados del siglo xvii por el impago de su sueldo, unas 9 libras anuales situadas sobre los derechos aduaneros. La defensa de la plaza dependía, por lo tanto, de los socorros que pudieran llegar de otras partes del reino, los cuales podían verse peligrosamente comprometidos por la acción de la malaria: «Si sucede alguna novedad en el tiempo de la intemperie no podrá tener Algier ninguna asistencia»¹⁷.

¹⁵ ANATRA, Bruno; PUGGIONI, Giuseppe; SERRI, Giuseppe: *Storia della popolazione in Sardegna nell'epoca moderna*, AM&D, Cagliari, 1997. Junto con el Castello de Cagliari, la estructura social urbana de Alghero era la más catalanizada de todo el reino, MATTONE, Antonello y SANNA, Piero (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo. Storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Gailizzi, Sassari, 1994; MANCONI, Francesco: «El regne de Sardenya a l'època moderna. La empremta catalana», en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, nº. 59, 2008, pp. 9-19.

¹⁶ TOLA, Pasquale: *Codex Diplomaticus Sardiniae*, vol. II, Regio Typographeo Torino, Turín, 1868, pp. 278-281; MORA CASADO, Carlos: «La «llista de las relassiones de las armas». Uno studio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647», en *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del Consiglio Nazionale delle Ricerche*, n.º 17-2, 2016, pp. 7-40; MORA CASADO, Carlos: «La disposizione urbana della milizia cagliaritana a metà del Seicento (1658)», en MELE, Maria Grazia Rosaria (a cura di): *Mediterraneo e città. Discipline a confronto*, FrancoAngeli, Milán, 2017, pp. 139-150.

¹⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/3, 3/14, 3/20 y 3/68; ASC, AAAR, H24, ff. 88r-91v. La malaria fue endémica en la isla de Cerdeña hasta su erradicación en el siglo xx, TOG-

Los representantes de Alghero expusieron reiteradamente tales dificultades internas el virrey en los parlamentos del reino para lograr una menor contribución en el donativo. La aportación que la ciudad podía realizar era poca, pero significaba mucho para sus vecinos, quienes ya servían al rey asumiendo gran parte de la defensa de la plaza. Por consiguiente, se defendió la idea de que resultaba más ventajoso perdonar sus cuotas que cobrarlas:

«Todos los días se va despoblando dicha ciudad, y será preciso que Su Magestad ponga un grueso presidio para la conservación de aquella plassa, quando esto se escusa con perdonar dicha porción; pues sirben los moradores de dicha ciudad en les continuas rondas que dentro y fuera de la ciudad hazen todos los dies y noches, y en particular en las marinas, por la continua invasión que tienen de cossaries; y quando hai nueba de armadas enemigas de la Real Corona están continuamente en los puertos con sus armas»¹⁸.

Tales argumentos y sus aprietos (de sobra conocidos) permitieron a los alguerenses reducir sus contribuciones a lo largo del siglo XVII, ya fuese con la condonación de los atrasos, la reducción de sus cuotas o como ocurrió en el parlamento del conde de Santisteban (1677-1678), con el perdón total de su asignación¹⁹.

Los capitanes a guerra y la defensa de Cerdeña

Gracias a la alianza y al apoyo proporcionado por el sultán turco, la amenaza que representaban los corsarios berberiscos sobre las costas de los enclaves mediterráneos de Carlos V alcanzó una nueva dimensión durante el siglo XVI. Entre los dominios del rey que más sufrieron tales incursiones se encontraba el reino de Cerdeña. A menos de 180 km de las costas norteafricanas, la presencia de las naves berberiscas en las aguas sardas fue una

NOTTI, Eugenia: *Per una storia della malaria in Italia. Il caso della Sardegna*. FrancoAngeli, Milán, 2015.

¹⁸ D'AGOSTINO, Guido (a cura di): *Il parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-78)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXI. CRS, Sassari, 2014, pp. 414-415.

¹⁹ D'AGOSTINO, Guido (a cura di): *op.cit.*, pp. 430 y 859; FRANCIONI, Federico (a cura di): *Il parlamento del viceré Nicola Pignatelli duca di Monteleone (1688-89)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII, CRS, Sassari, 2015, pp. 596 y 963. La deuda municipal ascendía a las 12.000 libras a principios del siglo XVII, ASC, AAR, H15, ff. 186r-186v.

constante, tanto como destino de sus correrías, como por servir de plataforma donde reagruparse para pasar después a Italia o a la península ibérica²⁰.

La insularidad del reino de Cerdeña suponía una gran vulnerabilidad: nada menos que una longitud de costa que supera los 1.800 kilómetros. No solo el frente a defender era enorme, sino que el litoral plagado de accidentes del relieve ofrecía numerosos recodos y calas desiertas donde las embarcaciones corsarias podían encontrar refugio y efectuar pequeñas reparaciones, hacer aguadas o esconderse para caer como aves de presa sobre otras naves o poblaciones desprevenidas. Pequeños islotes e islas menores cercanas a la principal también constituyan un notorio peligro, particularmente las islas de San Pietro y Sant'Antioco, en el sudoeste, totalmente deshabitadas y desprovistas de fortificaciones, en las cuales la presencia de corsarios era permanente casi todo el año, tal vez el paraje más peligroso de todo el reino²¹.

Una situación similar, pero de menor gravedad, se localizaba en el extremo noroeste, en las islas de la Asinara e Isola Piana, cercanas a las marinas de plazas tan importantes como Sassari, Castillo Aragonés o Alghero. Los intereses estratégicos y comerciales de esta zona fueron factores determinantes para su fortificación entre finales del siglo XVI y principios del XVII, pero el clima de inseguridad en aquellas marinas siguió siendo elevado, sobre todo durante los ataques corsarios y franceses en la década de 1630²².

La acción de los corsarios que infectaban habitualmente sus mares tuvo notables consecuencias negativas para el reino de Cerdeña. Asfixió la navegación de cabotaje e impidió la adecuada explotación de los recursos marinos (como el atún y el coral). La inseguridad provocó un proceso mani-

²⁰ MARTINI, Pietro: *Storia delle invasioni degli arabi e delle piraterie dei barbareschi in Sardegna*, ed. a cura di Daniele Lara, Fratelli Frilli Editori, Génova, 2009 (1^a ed. 1861); MURGIA, Giovanni: «Paura corsara e problemi di difesa tra Cinque e Seicento», en MURGIA, Giovanni: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVIII)*, Grafica del Parteolla, Dolianova, 2012, pp. 61-120; BONO, Salvatore: *Guerre corsare nel Mediterraneo. Una storia di incursioni, arrembaggi, razzie*. Il Mulino, Bolonia, 2019.

²¹ «Los puertos desiertos donde puede surgir armada en estas partes, tanto para los enemigos como para nuestros socorros y donde pueda venir para tomar pie en el reino son el primer y que pone a peligro todo este cabo», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26. VACCA, Daniele: «Le torri littoranee della costa sud-occidentale della Sardegna e i problemi relativi alla difesa delle isole minori dagli attacchi corsari», en MELONI, Maria Giuseppina y SCHENA, Olivetta (a cura di): *Sardegna e Mediterraneo tra Medioevo ed età moderna. Studi in onore di Francesco Cesare Casula*, Brigati, Génova, Brigati, 2009, pp. 429-448.

²² ARGOLAS, Alessandra y MATTONE, Antonello: «Torri e difese costiere nei secoli XVI-XVIII», en GUTIERREZ, Michele; MATTONE, Antonello y VALSECCHI, Franca (a cura di): *L'isola dell'Asinara. La storia, l'ambiente, il parco*. Poliedro, Nuoro, 1998, pp. 62-68.

fiesto de despoblamiento del litoral y repliegue al interior, a espacios cuyas posibilidades de expansión eran, por lo general, inferiores y se hallaban para más inri bajo el flagelo de la malaria. El persistente estado de alerta (con los gastos y esfuerzo que ello suponía) dificultó las comunicaciones con el exterior, a veces hasta tal nivel de que la sensación de aislamiento y desamparo era evidente: «No es justo estar sujeto al caso ni arbitrio de los enemigos de que sea exemplo el Brasil estando tan lejos y nosotros a dos días de navegación de los enemigos»²³.

La amenaza creciente de los berberiscos y de las flotas de los enemigos del rey justificó la necesidad de situar personas de confianza y expertas en el arte militar en las principales plazas marítimas de Cerdeña. Estas asumían la dirección de los asuntos castrenses como delegados del virrey y capitán general en las plazas y marinas a su cargo. Se trata de los capitanes a guerra, entre los cuales, durante los siglos XVI y XVII, podemos diferenciar dos categorías distintas, entre aquellos que poseían un carácter permanente y los que poseían un carácter extraordinario²⁴.

Los primeros formaban parte de las instituciones de control y gestión del territorio heredadas de tiempos medievales, como el capitán de Iglesias o el capitán de las marinas de Gallura y Terranova²⁵, o como fundamento de sus obligaciones feudales, es el caso de los capitanes de Posada y Orosei²⁶. Los segundos, por el contrario, eran nombrados en ocasiones de peligro, con sueldo o sin él, para dirigir la defensa de un determinado lugar hasta que pasara la amenaza. En el reinado de Carlos V tenemos constancia de ellos desde 1518, cuando fue nombrado Juan de Cardona como capitán de Oristano y sus tres campidanos²⁷ después de los saqueos de Cabras (1509) y Siniscola (1514)²⁸. Como veremos, fue una práctica habitual durante los

²³ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1; DAY, John: *Villaggi abbandonati in Sardegna dal Trecento al Settecento*. CNRS, París, 1973.

²⁴ Los gobernadores y capitanes a guerra gozaban de una larga tradición como delegados regios tanto en la Corona de Aragón en general como en el reino de Cerdeña en particular, LALINDE ABADÍA, Jesús: *La Gobernación General en la Corona de Aragón*, CSIC, Madrid-Zaragoza, 1963; OLLA REPETTO, Gabriella: *Gli ufficiali regi di Sardegna durante il regno di Alfonso IV*, Tip. Fossataro, Cagliari, 1969; COCCO, Fabio: «Poteri di governo e poteri militari nel regno di Sardegna nell'età di Pietro il Cerimonioso», en *Archivio Oristanese*, n.º 2, 2004, pp. 101-116; COCCO, Fabio: *Il potere sovrano nel regno di Sardegna dal 1324 al 1418*, Edizioni ETS, ISEM-CNR, Pisa, 2006.

²⁵ No hay que confundir Terranova con la gran isla de Norteamérica, sino con un emplazamiento de Cerdeña, la actual Olbia.

²⁶ ASC, AAR, H14, ff. 52r-54v; MORA CASADO, Carlos, «La capitanía de las marinas de Gallura y Terranova (1581-1700)», en *Studi e Ricerche. Rivista del dipartimento di studi storici, geografici e artistici dell'Università di Cagliari*, vol. IX, 2016, pp. 65-92.

²⁷ El Campidano (en sardo Campidànu) es la llanura más extensa de la isla de Cerdeña.

²⁸ ACA, RC, 3891, ff. 75r-76r, cit. en CASU, Serafino; DESSÌ, Antonio y TURTAS, Raimondo: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Ferdinando il Cattolico (1479-1516)»,

siglos XVI y XVII y continuaron teniendo un papel destacado a pesar de las distintas novedades que se produjeron en la organización militar del reino.

La necesidad de introducir cambios sustanciales en el sistema defensivo sardo se evidenció de forma dramática entre los años 1527 y 1528, en el contexto de la guerra de la Liga de Cognac (1526-1530), cuando 4.000 franceses desembarcaron en el norte del reino. Aunque fracasaron en su intento de ocupar Castillo Aragonés, dado lo inexpugnable de su emplazamiento, tuvieron mayor éxito al dirigirse hacia otros objetivos. Tras dividir las fuerzas desplegadas en su contra con un amago de atacar Alghero, los franceses cayeron sobre Sassari y derrotaron sin paliativos a la hueste sarda, armada todavía en su mayoría con ballestas. La segunda ciudad del reino fue ocupada sin dificultad y sometida a un duro saqueo. Evidenciadas las limitaciones militares tanto de la hueste como de las plazas fuertes, empezarían a desembolsarse importantes sumas para modernizar las defensas y el armamento de los sardos. Fue un proceso largo y no exento de dificultades²⁹.

A mediados del siglo XVI comenzaron a formularse las primeras propuestas para establecer una milicia territorial en el reino de Cerdeña, impulsadas por una nueva emergencia militar, en este caso, el saqueo de Terranova (la actual Olbia) por el famoso corsario Dragut³⁰, en el año 1553. El virrey don Álvaro de Madrigal lograría alcanzar en parte este objetivo, al menos en el norte de la isla, y llevó a cabo la primera compartimentación del reino en diferentes capitanías en 1557. Fueron asignadas a oficiales expertos enviados allí por órdenes del Consejo de Guerra. Su principal función sería la de organizar la vigilancia y custodia de las marinas de su distrito para obstaculizar cualquier intento de desembarco, así como de las actividades de contrabando. Por lo tanto, el papel reservado a estos capitanes era muy importante, pues a ellos correspondía la dirección de los asuntos militares y sobre todo, el adiestramiento de los sardos según las tácticas ya vigentes en el continente. Para ello, se les remitirían listas actualizadas de los hombres, armas y caballos bajo su mando³¹.

en AA. VV.: *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, Atti del XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona, vol. II-1, C. Delfino, Sassari, 1995, p. 227.

²⁹ MELE, Maria Grazia Rosaria: «Verso la creazioni di sistemi e sub-sistemi di difesa del Regno di Sardegna: piazzeforti, galere e prime torri nella prima metà del Cinquecento», en RODRÍGUEZ-NAVARRO, Pablo (ed.): *Defensive Architecture of the Mediterranean from XV to XVIII Centuries*, vol. I, UPV, Valencia, 2015, pp. 117-124.

³⁰ Este personaje, lugarteniente de Barbarroja, era muy temido en el Mediterráneo. Se cuenta que secuestró en una gruta el 25 de mayo de 1550 a los habitantes de Cullera (Valencia), obligando en el tiempo de Carlos V a pagar un rescate por ellos. Hoy puede visitarse en Cullera la cueva-museo del pirata Dragut.

³¹ AGS, E, leg. 322, ff. 250-252; MATTONE, Antonello: «Il regno di Sardegna e il Mediterraneo nell'età di Filippo II. Difesa del territorio e accentramento statale», en *Studi*

Resultó muy complicado ejecutar el plan. A su rechazo por parte de los barones del cabo de Cagliari y Gallura se unió la resistencia de las poblaciones locales, poco habituadas y dispuestas a la nueva disciplina militar que pretendían imponer los nuevos (y extranjeros) capitanes. El caso más grave lo sufrió Pedro de Prado, capitán de las marinas de Orosei, Posada y Ogliastre, a quien sus hombres trataron de asesinar, «y esto han hecho no por más de por ponerles horden como mejor se deffendiessen y las guardas que convenían en aquellas marinas». Fue necesario el envío de un batallón de 55 arcabuceros para pacificar la situación, con órdenes de derribar y sembrar de sal las casas de los cabecillas de tal sedición, «por haber concurrido crimen de lesa magestad y mano armada y otros desacaptos». Por otra parte, como adelanto de una relevante cuestión que veremos más adelante, los capitanes lamentaron no haber recibido sueldo alguno tras «haber estado los años pasados muy ocupados en la custodia y guarda desse reino por las grandes alteraciones de las armadas del turco»³².

Hubo que esperar a la conquista turca de Túnez y La Goleta en 1574 para que fuese revisada en profundidad la organización militar del reino. En 1575 se estableció por seis años una milicia territorial de 6.900 infantes y 2.300 caballos con armamento modernizado. Aunque este cuerpo militar no fue renovado a causa de las dudas sobre su verdadera eficacia militar y la reducción de la amenaza exterior por las treguas con el Turco, no por ello dejó de tratarse sobre esta cuestión³³.

El virrey don Miguel de Moncada propuso su reintroducción, pero con destacados cambios organizativos. Planteó que los señores nombrasen un capitán a guerra y que se cambiase las órdenes de las sargentías mayores establecidas en la milicia precedente, pues debían situarse preferentemente en las marinas del reino y no en el interior. De este modo, en 1580, tras visitar las costas y plazas fuertes, procedió a la división del reino en trece sargentías mayores. Fue el preámbulo de una nueva organización miliciana de carácter general en 1583 y del inicio del torreamiento de la isla con la creación de la Real Administración de las torres. Las sargentías mayores permanecieron, con pocos cambios, durante el resto de la dominación española de la isla³⁴.

³² storici, nº 42-2, 2001, pp. 263-335.

³² AGS, E, leg. 322, f. 305; ASC, AAR, H8, ff. 86r.

³³ MELE, Giuseppe: «La difesa dal Turco nel Mediterraneo occidentale dopo la caduta di La Goletta (1574)», en ANATRA, Bruno y MURGIA, Giovanni (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Carocci, Roma, 2004, pp. 143-163.

³⁴ MELE, Giuseppe: *Torri e cannoni. La difesa costiera in Sardegna nell'età moderna*, EDES, Sassari, 2000.

A partir de entonces correspondería a los sargentos mayores la instrucción de los sardos en la disciplina y arte militar, distribuir las guardias en las marinas y fortificaciones de su distrito e informar al virrey de las carencias más graves para que este dispusiera su oportuno remedio. Por su parte, los comisarios generales y los sargentos mayores de los cabos pasarían revista a la caballería e infantería varias veces a lo largo del año para realizar ejercicios militares, mantener actualizadas las listas y comprobar que todos estaban armados adecuadamente³⁵.

Los sargentos mayores realizaban, por lo tanto, importantes funciones militares, pero no por ello dejó de recurrirse a la figura del capitán a guerra en las ocasiones de especial riesgo. Después de todo, muchos de los distritos de estas sargentías mayores eran excesivamente grandes para una sola persona y en caso de amenaza, al residir en las ciudades y puertos más importantes, quedaban muy expuestas amplias franjas de litoral, sin nadie que pudiera dirigir la defensa de forma eficaz.

En Cerdeña siempre hubo una falta muy grande de expertos militares para dirigir las fuerzas propias del reino, pues era un destino muy poco atractivo para los extranjeros, con muchas incomodidades y escasas expectativas de distinguirse por su lejanía de los principales centros de poder de la monarquía. Por su parte, entre los sardos era difícil encontrar alguno con la experiencia necesaria, al menos hasta el primer cuarto del siglo XVII:

*«Y aunque los cargos de la milicia, parece que por lo passado haia avido alguna congrua raçon de proveerlos en forasteros por la experiencia que requieren en el manejo y gobierno de las armas que no se adquiere en las delicias de las patrias sino en el ejercicio de la guerra, cessa hoy esta razón con hallarse en las fronteras de Italia y Flandes y en los batallones de Nápoles y Sicilia, valerosíssimos Capitanes y soldados de nuestra inclita nación»*³⁶.

Si era difícil conseguir las personas adecuadas para los principales puestos de mando de la milicia ya nos podemos imaginar la baja calidad de sus subalternos, los capitanes de las compañías de milicia. Estos asumían una importante responsabilidad en la dirección y disciplina de sus hombres

³⁵ AGS, Guerra y Marina (GyM), leg. 192, f. 131; transscrito en MELE, Giuseppe: *La rivoluzione militare in Sardegna: fortificazioni, presidi e milizia territoriale. Fonti d'archivio (1553-1611)*, Universitas Studiorum, Mantua, 2017, pp. 277-302.

³⁶ CANALES DE VEGA, Antonio: *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su Magestad a los tres Braços Ecclesiástico, Militar y Real*, ed. a cura di Antonello Murtas, Cuec, Cagliari, 2006, p. 72; «Hay pocos soldados viejos y experimentados en la milicia», ASC, AAR, H19 ff. 6r-6v. La falta de expertos militares fue percibida como algo general, GÜELL I JUNKERT, Manuel: «La «falta de cabezas» o «esterilidad de sujetos» como causa del declive militar hispánico en el siglo XVII», en *Revista de historia militar*, nº 103, 2008, pp. 41-66.

y soportaban muchas penurias, como acudir a los rebatos en las marinas, sin recibir a cambio salario alguno. Como resultado, nadie estaba dispuesto a ocupar de buen grado estos cargos, pues ninguna honra ni recompensa esperaba obtener. Un problema agravado por las levas para enviar soldados a las guerras en Europa, pues vaciaron la isla de los mejores candidatos. Ya en el segundo parlamento del marqués de Bayona (1631-1632) se manifestó la dificultad de encontrar personas de la calidad necesaria para estos puestos, y se propuso incentivar este servicio con algunas exenciones fiscales, algo que no prosperó hasta 1639, tras la invasión francesa de Oristano dos años antes³⁷.

Los virreyes encontraron en el nombramiento de capitanes a guerra una posible solución a la falta de cabezas y adecuada dirección militar en ciertos lugares estratégicos. Su mandato era limitado en el tiempo y generalmente se les nombraba para suplir la carencia de oficiales adecuados o reforzar la defensa en ciertos lugares clave al enviar allí a una «perçona de partes y valor que asista de continuo para gobernar las armas». Su remuneración no era muy elevada (normalmente 25 escudos al mes), por lo que constituía una alternativa eficaz para tranquilizar los ánimos de las poblaciones locales y garantizar un mínimo de disciplina y vigilancia hasta que pasase el peligro, una práctica igualmente adoptada en otros territorios de la monarquía. No obstante, la eficacia militar de estas disposiciones era igualmente limitada y tal y como admitía por ejemplo el virrey de Valencia, «no es defensa, ni la podrán tener»³⁸.

De esta manera, como respuesta a una extraordinaria amenaza exterior, fue habitual «señalar personas de experiencia y confianza con título de capitán a guerra [...] dándole poder bastante para proceder contra los que acudiesen a sus llamamientos y le fueren inobedientes». A lo largo del siglo XVII vemos como ciertos lugares se repiten asiduamente como destino de estos capitanes a guerra, como las baronías de Quartu y San Michele en las proximidades de Cagliari, pero también Oristano, como

³⁷ TORE, Gianfranco (a cura di): *Il parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto presidente del regno*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XVII, CRS, Sassari, 2007, p. 984; REVILLA CANORA, Javier: «La Guerra de los Treinta Años en el Mediterráneo: la sombra francesa sobre Cerdeña», en Manuscrits. Revista d'Història moderna, n.º 38, 2018, pp. 73-90. Sobre las novedades introducidas en la milicia a partir de 1639, ACA, CA, leg. 1084, exp. 3/35; leg. 1153, pregón del virrey de Cerdeña, 15-IX-1639.

³⁸ ASC, AAR, H7, ff. 40v-41r, 57v-58r y 88r-89v; H23, ff. 25r-26v; ACA, CA, leg. 561, exp. 43/2.

punto estratégico en las comunicaciones entre ambos cabos de la isla, y en menor medida, Bosa e Iglesias³⁹.

La ciudad de Alghero fue otro de los destinos recurrentes de estos capitanes a guerra: «Es neçessario haya un cappitán a guerra, soldado de valor, partes y experiença en las cosas de la milicia, por cuya cuenta corre su guarda y defensa». Al fin y al cabo, la tipología de amenazas que se cernían sobre esta plaza esencial para la conservación del reino y su menguada población requerían de la presencia de un experto militar que coordinara eficazmente los socorros de las zonas circunvecinas, dirigiera la reparación de las murallas y pudiera acudir inmediatamente al rechazo de los desembarcos enemigos⁴⁰.

El cargo del capitán a guerra de Alghero solía recaer en sujetos de la plena confianza del virrey, por lo que fue habitual que fuese enviado allí uno de ellos. Se trataba de oficiales reformados con experiencia, que gozaban de un sueldo («entretenimiento») a cambio de su asesoramiento y disponibilidad personal, realizando las diligencias y servicios que se les encomendase al respecto: «Nos sirvan en las occurrenceas y cosas que se offrecerán y de vuestra parte les ordenáredes para la guardia, defensión y tutela del dicho reyno». Durante su estancia en Alghero, recibían como sueldo el entretenimiento que ya tenían asignado, por lo que se trataba de una medida defensiva que no generaba gastos adicionales para las mermadas arcas del reino de Cerdeña, lo que explica la asiduidad de tales nombramientos y «ser puesto de capitanes reformados de infantería»⁴¹.

Las plazas de entretenidos eran bastante limitadas por motivos económicos, pero realizaban un papel muy importante en una isla siempre necesitada de oficiales expertos en la milicia. De hecho, en ocasiones se llegó a gastar una fuerte suma de dinero para seguir contando con sus servicios e impedir que abandonasen el reino en busca de un mejor destino para sus habilidades. A modo de ejemplo, destacar los 190 escudos mensuales que se pagaron a dos capitanes provenientes de Milán entre 1646 y 1647, justo cuando el reino sufría de cerca la amenaza de la flota francesa. Tales gastos eran necesarios pero no podían ser asumidos, por lo que poco después el rey ordenó que se eliminasesen los sueldos superfluos que gozaban los extranjeros, para poder así pagar a los naturales. Y posteriormente se limitaron

³⁹ ASC, AAR, H14, ff. 211r-211v; H15, ff. 106r-106v; H17, ff. 19r-19v y 22r-27r; H20, ff. 120v-121v; ACA, CA, leg. 1170, virrey de Cerdeña al rey, 29-X-1620.

⁴⁰ ASC, AAR, H20, leg. 85r-86r.

⁴¹ ASC, AAR, H7, ff. 40v-41r; ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/11.

los entretenimientos a un total de 100 escudos mensuales, algo que no se cumplió siempre⁴².

Hemos localizado numerosas patentes virreinales de estos capitanes a guerra. Por ejemplo, el catalán Pedro de Buenaventura de Torte fue nombrado en 1625, el sardo Pedro Cugia Restaruchelo en 1630 y el castellano don Diego de Arredondo en 1639. En ellas aparecen sus atribuciones militares:

«Gobernéis las armas, disciplinéis y entrenéis los soldados que estuvieran en ella o se enserrasen en dicha plasa para cualquier rebato que se ofreciere de enemigos assí caballería como infantería, pues toda ella a destar a vuestro cargo y la defensa y custodia de la dicha ciudad de que habéis destar muy vigilante, que las guardas, centinelas y escalasguardias que se hicieren sean con mucho cuidado teniendo cabos particularmente de reconocerlas y que se ençierren y habran las puertas a las horas acostumbradas para lo qual daréis vos las hórdenes que fuere menester [...] como si fuesen de Nos propias por escrito y de palabra, para lo qual os damos y concedemos todo pleno y bastante poder como Nos lo tenemos»⁴³.

El nombramiento de un capitán a guerra en Alghero comenzó a perder su carácter extraordinario a lo largo de la década de 1630. No solo los titulares habían cambiado una estancia corta y ocasional por otra mucho más continuada, sino que el cargo recayó repetidas veces en la misma persona, como fue el caso del alguerés don Francisco Sanna, quien comenzó su carrera militar ostentando el mando de una las compañías de milicia de la ciudad. En 1627 es nombrado como capitán de una de las compañías del tercio del conde de Sedilo, en el parlamento extraordinario de 1626. Tras reclutar a sus hombres en Cataluña, pasó a la península italiana, donde estuvo presente en operaciones tan importantes de la guerra de sucesión mantuana (1628-1631) como el sitio de Casale. Acabado el conflicto, regresó a Cerdeña donde fue elegido capitán a guerra de Alghero en 1632, 1636 y 1637, durante la invasión francesa de Oristano, cuando repelió una incursión en Porto Conte de ocho galeras berberiscas. Tomaría su relevo don Diego de Arredondo, entre 1639 y 1642⁴⁴.

Que un misma persona fuese elegida reiteradamente para la misma capitanía se trata de una circunstancia que también ocurría en otros lugares, como por ejemplo, en la baronías de Quartu y San Michele (Sebastián de

⁴² ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/3; ASC, AAR, H27, ff. 45r-46v.

⁴³ ASC, AAR, H19, ff. 6r-6v; H20, ff. 85r-86r; H23, ff. 25r-26v. La cita pertenece a este último documento.

⁴⁴ ASC, AAR, H23, ff. 25r-26v; H24, ff. 88r-91v y 118r-119v.

Castro), para sacar el máximo provecho de la experiencia adquirida⁴⁵. Sin embargo, en Alghero esta recurrencia de los capitanes a guerra derivó, como veremos a continuación, en un cargo de carácter ordinario y remunerado.

El gobernador de las armas

A lo largo del siglo xvii, pero sobre todo a partir de la década de 1630 con la declaración de guerra francesa, las necesidades militares de la monarquía hispánica y los cambios geopolíticos impusieron transformaciones de gran calado, así como la consolidación de dinámicas y prácticas incipientes⁴⁶. Novedades tales como el reclutamiento coactivo, la extensión de la fiscalidad regia, otras fórmulas de solidaridad territorial y de defensa colectiva, o para el caso que nos ocupa, el reforzamiento y la difusión de los delegados regios nombrados para la custodia de puertos, presidios o fronteras. En el reino de Cerdeña esto supuso profundos cambios en la capitanía a guerra de Alghero, comenzando por su propia denominación: «capitán a guerra y gobernador de las armas» primero y solo «gobernador de la armas» después⁴⁷.

Las funciones militares y administrativas que debían desempeñar los gobernadores de la armas requerían de «persona de calidad, servicios y experiencia en el arte militar» y «necesita precisamente de su asistencia», pero «no habiéndose ajustado, sin embargo, el introducir que sean sujetos tales los que sirvan aquel gobierno, se ha passado con que lo hagan capitanes entretenidos cerca del virrey con solo su sueldo»⁴⁸.

En Cerdeña el cargo tardó tiempo en consolidarse y tuvo un inicio titubeante. De hecho, en Madrid fue evidente una falta de información sobre

⁴⁵ ASC, AAR, H17, ff. 19r-19v y 135r-136r; H18, ff. 13r-14r.

⁴⁶ MAFFI, Davide: *En defensa del imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Actas, Madrid, 2014.

⁴⁷ SABATINI, Gaetano: «Le sentinelle della corona. Capitani spagnoli ai confini sette-trionali del regno di Napoli nel Cinquecento», en VV. AA.: *La espada y la pluma. Il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*, Baroni, Viareggio-Lucca, 2000, pp. 55-84; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: «Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archiduques», en *Philostrato. Revista de historia y arte*, nº Extra 1, 2018, pp. 77-110; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: «El final del un sueño imperial: guerra y poder en Castilla tras 1635», en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 41, 2019, pp. 259-288; MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David: «El gobernador de lo político y militar. Aparición y consolidación de una nueva figura administrativa en la defensa de las costas del Mediterráneo meridional (ss. XVII-XVIII)», en *III Congreso de Historia de Andalucía*, Publicaciones Obra Social y Cultural CajaSur, Córdoba, 2003, pp. 191-202.

⁴⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/14 y 3/131; ASC, AAR, H45, ff. 108r-108v.

el mismo durante mucho tiempo y existían dudas de cuando realmente se había introducido dicha novedad en la organización militar por parte de los virreyes. En un primer momento, fue opinión común que había tenido lugar durante el virreinato del duque de Montalto (1644-1649), al otorgarle a don Julián de Mozaneca y Losada el título de gobernador, pero una investigación ordenada más tarde lo situó en tiempos del marqués de Bayona (1625-1631), con el nombramiento de don Pedro Sotto y Altamirano como «capitán de las armas». El motivo era «no hallarse registrado ningún privilegio de los que lo han sido después ni del que Su Excelencia nombró, no he podido decir a Vuestra Excelencia en la relación qué autoridad y poder se les dio más de lo que se ha practicado, y de los decretos que tienen»⁴⁹.

En 1636, cuando los ataques corsarios y la concentración de la flota francesa en el puerto de Tolón parecían representar el preludio de una gran acción enemiga contra la isla, otro virrey, el marqués de Almonacir, organizó la defensa para un verano que se presentaba muy difícil, especialmente en Alghero:

*«A más de un cappitán plático que ay en ella con título de cappitán a guerra y su sarkento mayor que también lo es en la tierra he nombrado vaya a encerrarse hallí el marqués de Palmas con título de Governador de las armas de ella con quatro compañías de ynfantería y una de caballos de las que se levantan, a quien se le han dado las órdenes e instruccioens y señalado los lugares que han de acudir al socorro de aquella plaza»*⁵⁰.

Tomó su relevo el capitán don Francisco Sanna, quien durante la invasión francesa de Oristano en 1637 «gobernaba las armas de la plaça de dicha ciudad de Algúer». A él pertenece la primera patente que hemos podido localizar con el título de gobernador de las armas con fecha del 15 de marzo de 1642. Además, se le debía añadir también el de capitán de una compañía de infantería, reclutada a su costa en 1641 para reforzar el presidio de Alghero⁵¹.

⁴⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/18 y 3/20. Pedro de Sotto debía levantar una compañía de 100 hombres con los cuales guarnecer Alghero y Castillo Aragonés en 1627, ASC, AAR, H19, ff. 70v-72r.

⁵⁰ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/80; publicado en MELE, Giuseppe (ed.): *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, vol. VII, Fondazione Banco di Sardegna, Sassari, 2006, pp. 321-326. El marqués de Palmas, como lugarteniente de capitán general, volvería a encerrarse en Alghero durante cinco meses en 1638, sin cobrar el sueldo de 80 escudos que se le señaló, ASC, AAR, H26, ff. 29v-31r.

⁵¹ ASC, AAR, H24, ff. 88r-91v; H37, ff. 7r-9r. La recluta de esta compañía no fue fácil, pues en 1642 la formaban apenas 30 soldados, un número del todo insuficiente para hacer las guardias y custodiar las murallas de la ciudad, ASC, AAR, H24, f. 171v.

Sanna, acusado de defraudar los derechos reales en las embarcaciones de trigos, tuvo que marcharse después al exilio. Ante «los avisos repetidos de la armada del Turco, que venía a infestar estos mares», a los que se añadían los rumores de la partida de la flota francesa desde Tolón para tomar Alghero, el duque de Montalto, a la sazón virrey, confió la gobernación de la plaza al capitán entretenido don Juan de Gracia⁵².

La gobernación recayó en un candidato idóneo para este puesto en 1646, don Julián de Mozaneca y Losada, con motivo de las alarmas suscitadas por los movimientos de la flota francesa en los mares de la isla. Contaba con nada menos que 27 años de experiencia, era veterano de Milán, Alemania y Flandes, había sufrido varias heridas en la batalla de Nördlingen durante la Guerra de los Treinta Años. En 1646 llegó a Cerdeña para asistir en una leva de 1.000 infantes, pero Montalto pronto buscó mantenerlo cerca de su persona, aunque su entretenimiento ascendiera a nada menos que 110 escudos mensuales. No obstante, parece ser que su nombramiento no fue del todo oficial: «No consta por dichos libros que se le haya assentado plaza de gobernador de las armas de dicha ciudad de Alguer, si bien es voz pública que le enviaron a dicha plaça con título de gobernador de ella». Sí lo fue en otra ocasión, en 1648, hasta que consiguió licencia al año siguiente para volver a Cagliari a liderar las cuatro compañías de caballos corazas que el marqués de Villasor había ofrecido para los reales ejércitos, con sueldo de 150 escudos mensuales⁵³.

Su sustituto en 1649 también fue una persona de calidad, don Juan de la Cámara y Manno, veterano de Flandes, Armada Real y Cataluña (donde ostentó la gobernación del castillo de Lleida), con una retribución de 40 escudos mensuales. La confianza de los virreyes en su criterio y experiencia implicaría que fuese nombrado para realizar diversas comisiones relativas al servicio regio y defensa de Cerdeña, como la visita e inspección de las plazas fuertes del reino. Tales empeños impedían su asistencia en Alghero, por lo que fue preciso encontrar un sustituto en la persona del capitán y sargento mayor don Octavio Parmentier, veterano desde 1636 en Milán, Aragón, Nápoles y Sicilia⁵⁴.

⁵² ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 21-VII-1645, ASC, AAR, H26, ff. 99r-101r.

⁵³ Para el año 1647 don Julián fue nombrado gobernador y capitán a guerra de Iglesias, ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/15; ASC, AAR, H31, ff. 30r-33v; MANCONI, Francesco: «Para los reales exércitos de Su Magestad». La de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)», en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, n.º 28/II, 2008, pp. 225-244.

⁵⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/3; AGS, E, leg. 3851, f. 113 (publicado en MELE, Giuseppe: *op.cit.*, pp. 348-350; ASC, AAR, H31, ff. 17v-19r y 76v-78r; H33, ff. 78r-81v).

Como novedad, a don Octavio se le señaló un sueldo por este cargo militar, 60 escudos mensuales, con beneplácito de los consejos de justicia y patrimonio, pero se trató de algo temporal, pues «después mandó Su Majestad que no gosasse dicho sueldo». No obstante, tampoco ejerció la gobernación durante mucho tiempo, pues poco después, como era habitual entre los veteranos extranjeros que recalaban por unos motivos u otros en Cerdeña, solicitó licencia para seguir sirviendo al rey en guerra viva en otra parte, una alternativa con muchas mejores perspectivas de reputación y promoción. Pedro Branca, sargento mayor de Bosa desde 1632, ejercería la gobernación durante un tiempo todavía más breve, por lo que el cargo volvió a recaer en don Juan de la Cámara⁵⁵. A pesar de todos estos cambios, a finales de la década de 1640 la documentación recoge que la residencia continuada del gobernador en Alghero era ya algo ordinario.

Mientras se sucedían las personas en el gobierno de Alghero por iniciativa virreinal, existía un evidente desconocimiento de este cargo en Madrid. En mayo de 1651 se daban instrucciones para averiguar «cómo ha corrido otras veces esta provisión y la calidad y valor del officio», máxime cuando el virrey y la Real Audiencia escribían en contra de la permanencia de un cargo introducido en tiempos del duque de Montalto:

«El nombramiento de gobernador le introduxo el duque de Montalto (siendo virrey de Cerdeña) nombrando al capitán Juan de la Cámara y Manno, quando le pareció que era conveniente que aquella fortaleza tuviera persona práctica para su defensa [...]. Y así este título es nuevo, y nadie hasta ahora le ha gozado con privilegio de Su Majestad»⁵⁶.

También llegaron quejas del propio gobernador militar. Suplicaba que se le pagasen los considerables atrasos que acumulaba pues, a pesar de su cargo y de ser también teniente de maestre de campo general, «no tiene más sueldo ni gajes que su simple entretenimiento». Viajar hasta la lejana Cagliari (230 km) para cobrar sus tercias le suponía más gastos y molestias que beneficio, además de ser contraproducente para la defensa del reino, pues no debía abandonar sus puestos en el norte del reino, una petición que fue justamente atendida⁵⁷.

Don Juan de la Cámara y Manno obtuvo licencia en 1651 para trasladarse a España y representar ante el rey el estado de las fortalezas del reino, en particular la de Alghero. El grave peligro que corría por aquel entonces la plaza ayudó decisivamente a despejar las dudas sobre la conveniencia de

⁵⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/5 y 3/15; leg. 1080, exp. 1/70.

⁵⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/4-5.

⁵⁷ ASC, AAR, H32, ff. 182v-183r.

mantener este cargo militar. Poco después de infectar Barcelona, la peste desembarcó en Cerdeña a través del puerto de Alghero, aprovechando la estrecha relación comercial entre ambas ciudades. Sus efectos fueron devastadores, golpeando una población de por sí ya demasiado escasa. A estas dificultades internas se añadió, en 1653, la amenaza de la flota francesa en el Mediterráneo y la posibilidad de que realizase alguna incursión como la de 1637, explotando la debilidad existente y el hecho de que la enfermedad comenzaba a remitir. Se encomendó el gobierno de las armas de Alghero a Joan Gavino Serra, pero tras examinarse la lista de los entretenidos cerca de la persona del virrey, por primera vez fue el Consejo de Aragón responsable en nombrar el titular de este cargo militar, siendo elegido el sardo Antonio Casu y Sanna, con 26 escudos de entretenimiento. Además, salvo la excepción de la patente virreinal de don Antonio de Godoy y Guzmán en 1681, será la última vez que apareciese la doble titulación de «capitán a guerra y gobernador de las armas de Alghero»⁵⁸.

Don Joan Gavino Serra volvió a ejercer esta gobernación entre 1654 y 1655, cuando obtuvo licencia para regresar a Cagliari y ser sustituido por otro que también ya conocemos, don Francisco Sanna, quien había seguido acumulando servicios al monarca y preeminencia local. En el parlamento del duque de Avellano (1641-1643) fue *jutge de greuges* del estamento militar, y en el reciente y tormentoso parlamento del conde de Lemos (1653-1655), había sido «síndico por la dicha ciudad de Algúer, y tratador adelantado el real servicio con las veras de fiel vasallo». En 1655 había respondido con 50 estareles de trigo a las peticiones de socorros para los reales ejércitos. Volvería a obtener la gobernación de las armas de su ciudad al ofrecer reclutar a su costa una compañía de infantería para el presidio de Alghero, como ya había hecho en 1641, un servicio muy estimado dada la reducción de la guarnición existente a causa de la peste y las deserciones. El conde de Lemos aceptó su oferta, por lo que procedió a realizar la recluta y nombrar a la primera plana de su compañía, siendo su alférez un pariente suyo, don Pedro de Castellví y Sanna⁵⁹.

⁵⁸ ASC, AAR, H32, f. 155r; ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/9; BC, Ms 995, *Sumario de todas las cartas de su Magestad que contiene este libro, escritas al Ilustrísimo Señor D. Pedro Martínez Rubio, durante la visita general que hizo en el Reyno de Cerdeña el año 1649 hasta el 1665*, f. 463r; MANCONI, Francesco, *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Donzelli, Roma, 1994. La patente virreinal de Godoy y Guzmán se localiza en ASC, AAR, H45, ff. 108r-108v.

⁵⁹ ACA, CA, leg. 1361, exp. 20/4-5; MANCONI, Francesco: «Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasá», en FERRERO MICÓ, Remedios, GUIA MARÍN, Lluís (coord.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, PUV, Valencia, 2008, pp. 493-500.

Quedaba pendiente la cuestión del sueldo, algo necesario para remunerar a un vasallo que tan bien se había distinguido en el servicio regio. Además, no resultaba muy coherente que los soldados de Alghero recibiesen paga y él no, pero las órdenes reales ataban las manos del virrey: «No tiene sueldo por gobernador ni por capitán que yo no me resolví a dárselle sin orden de Vuestra Magestad»⁶⁰.

El propio Sanna solicitó poco tiempo después de su nombramiento que se le señalase un sueldo de 40 escudos mensuales por la gobernación de Alghero, presentando numerosos memoriales de sus servicios para apoyar su pretensión. Como hemos mencionado anteriormente, disponía de una dilatada experiencia y voluntad de servicio, además de haber gozado de la confianza de diversos virreyes. Había sido capitán a guerra de Alghero nada menos que 12 años, «los más sin sueldo», donde también ocupó el cargo de *conseller en cap* y el veguerato durante 5 años. Sus cargos no se limitaron solo a su ciudad: llegó a ser nombrado teniente de maestre de campo general de los cabos de Sassari y Logudoro, levantó tres compañías de infantería en diferentes ocasiones y en el último parlamento fue elegido también por la ciudad de Oristano como síndico suyo. No le faltaban argumentos a favor de su súplica, máxime cuando la gobernación de Alghero se solía «dar a caballeros que han merecido algo en el servicio de Su Magestad, casi por premio de sus trabajos»⁶¹.

Tales servicios y distinciones despertaron, como no podía ser de otro modo, envidias y celos, lo que jugó en contra de sus pretensiones. Sus émulos le acusaron de fraude en las embarcaciones de trigo e incluso Francisco Sanna llegó a temer por su vida y a exiliarse cuando llegó a Alghero el marqués de Villasor quien, como *alter nos* del virrey⁶², hizo que registrasen su casa para prenderle y hallar pruebas de sus delitos. Y por supuesto, a falta de la confirmación regia de su nombramiento, trajeron de apartarle del gobierno de Alghero, pero solo lo consiguieron momentáneamente⁶³.

⁶⁰ ACA, CA, leg. 1361, exp. 20/1. Como la voluntad del virrey conde de Lemos era concederle sueldo, propuso diversas alternativas para que tal asignación fuese posible, aunque en vano, pues no contó con el beneplácito del Maestro Racional: «No lo consiguió por las réplicas que se le hicieron por mi oficio en conformidad de las órdenes que hay de SM para que no se puedan crear nuevos sueldos», ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/15. No obstante, sí llegó a gozar de 40 escudos mensuales «como capitán de la compañía de aquel presidio», ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/22.

⁶¹ ACA, CA, leg. 1361, exp. 20/2-6.

⁶² Fórmula jurídica que suponía el desdoblamiento de la persona del virrey y por lo tanto, otorgaba el pleno ejercicio de sus prerrogativas reales delegadas para ciertos propósitos determinados.

⁶³ ASC, RU, cl. IV, b. 68/1, ff. 106v y 110r; ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/11.

A pesar de sus esfuerzos, don Francisco Sanna no consiguió que se le señalase sueldo por la gobernación que ostentaba, pero gracias a contar con la confianza de los virreyes, continuó ejerciéndola hasta el final de sus días. Las palabras del marqués de Castel Rodrigo a su favor resultaron decisivas: «Le he visto servir con acierto debajo de mi mano, y tiene allí autoridad con los naturales». Además, dado que no gozaba de sueldo alguno, su condición de alquerés era realmente la cualidad que le permitía subsistir al tener allí su casa y sus parientes, algo imposible para un extranjero⁶⁴. Su largo mandato constituyó un episodio muy importante en la consolidación de este cargo militar en Cerdeña, pues fue el primero en ejercerlo durante tanto tiempo continuado.

Tras morir don Francisco, el gobernador y virrey interino, don Bernardino Matías de Cervellón, nombró como sustituto al capitán entretenido don Gavino Casagia. Este había servido en los dos tercios organizados en el reino de Cerdeña, como veedor y contador en el tercio del conde de Sedilo y como capitán en el del marqués de Cea. Reformado en Cartagena, regresó a Cerdeña como entretenido en las galeras con 25 escudos mensuales en 1650, para pasar a servir después cerca de las personas de los virreyes en 1653. Gozó del favor de don Bernardino, quien lo nombró secretario de estado y guerra, una relación de amistad determinante para encomendarle el gobierno de las armas de Alghero, a pesar de su excesiva edad⁶⁵.

En Madrid, el Consejo de Aragón esperó a la llegada del nuevo virrey marqués de Camarasa para que informase «de si este es oficio asentado y ay necesidad de proveerle». Este, al igual que sus predecesores, insistió en la necesidad de contar allí con una persona de confianza y experiencia en guerra viva, pero hasta el momento eso era poco más que un ideal, pues por la falta de dinero se recurrió a los naturales y entretenidos de aquel reino para cubrir dicha plaza, entre los cuales no había mucho donde elegir:

«Y que como el gobierno de ella se sirve sin sueldo con solo el del entretenido no es fácil que haya persona particular y de las prendas que pide aquel puesto, que le quiera con tan poca asistencia, y esto y la importancia de que el sujeto que le ocupare sea muy soldado para cualquier invasión que puede ofrecerse por ser la plaza la de más consequencia después desta de Cáller»

⁶⁴ Una opinión compartida por el virrey marqués de Camarasa: «Siendo dichos entretenidos naturales de allí, y no de otra manera, por ser muy corta disposición la de dicho sueldo de entretenido, sin otra asistencia, para mantenerse en aquella ciudad con la decencia del campo de gobernador de la plaza de ella», ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/14.

⁶⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/12-13 y 16.

[...], el sueldo competente que se le señalaré no debe parecer carga por lo justo del empleo»⁶⁶.

Se trataba de una deficiencia que convenía remediar para proveer adecuadamente la plaza y acabar de asentirla, pues tal y como determinó el Maestro Racional tras consultar los libros de su oficio, hasta ahora nadie había gozado sueldo «ni asentado plaça con título de gobernador de las armas».

La gobernación afrontó a partir de entonces otro período de inestabilidad. Como era de esperar dada su avanzada edad, Casagia no pasó mucho tiempo en el cargo. Tras el fin de sus días fue nombrado en 1667 don Antonio Casu y Sanna, entretenido con 25 escudos al mes cerca de la persona del virrey, dándose prisa en inspeccionar las fortificaciones y enviar su parecer sobre las reparaciones más urgentes⁶⁷.

Fue entonces cuando tuvo lugar la crisis política más importante en el reino de Cerdeña en el siglo xvii. Las reivindicaciones estamentales, ya avanzadas en el parlamento del conde de Lemos, se recrudecieron en el parlamento convocado por el marqués de Camarasa. En esta ocasión fue imposible un acuerdo y el virrey se vio obligado, por primera vez, a disolver el parlamento sin haberse votado ningún donativo. Poco tiempo después, en 1668, una conjura nobiliaria encabezada por el marqués de Cea asesinaba al virrey en las calles del Castello de Cagliari. No se trató de una sublevación general, pero todo recordaba demasiado a lo sucedido dos décadas antes en la rebelión de Cataluña. Rápidamente fue designado como nuevo virrey el duque de San Germán, que ejerció la represión contra los culpables de lesa majestad, «crimen tan desusado en vasallos de Vuestra Majestad que asombró el mundo, y que nuestros enemigos mismos tuvieron por el más execrable que se ha cometido jamás»⁶⁸.

El virrey se apresuró en asegurarse el control de las principales plazas fuertes del reino. No se tenía conocimiento alguno de que el actual gobernador don Antonio Casu estuviera implicado en la conjura, pero se imponía

⁶⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/14. «Los entretenidos que ay aquí son quatro o cinco, que respecto de no haver servido ninguno se hallan tan inútiles como los demás», AGS, E, leg. 1851, f. 26, publicado en MELE, Giuseppe: *op.cit.*, pp. 337-341.

⁶⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/17 y 22; ASC, RU, cl. IV, b. 67/1, ff. 383v-384r.

⁶⁸ ACA, CA, leg. 1212, virrey de Cerdeña al rey, 20-VI-1681; REVILLA CANORA, Javier: «El asesinato del virrey marqués de Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)», en SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, vol. II, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2013, pp. 575-584; PILO, Rafaella: *Il regno di Sardegna nell'età Barocca. Crisi politica e istituzionale al tempo del viceré Camarasa (1665-1668)*, New Digital Press, Palermo, 2020.

una necesaria prudencia por su parentesco con los culpables: «Esforcé de inviar promptamente a don Matheo Pilo con ciento y cincuenta hombres para que gobernasse y presidiasset aquel puesto». Bajo el título de *alter nos* del virrey, Pilo gobernó la plaza de Alghero, pero en sus ausencias para perseguir al marqués de Cea y sus secuaces en lugares tan lejanos como la Gallura, fue sustituido en un primer momento por Casu y posteriormente por el obispo de Alghero, a falta de un candidato mejor. Este contaba al menos con cierta experiencia militar, pues el virrey marqués de Camarasa le había encargado realizar reparos en la artillería y fortificaciones de la ciudad⁶⁹.

La situación en el gobierno de Alghero, por lo tanto, era claramente transitoria y distaba de ser la idónea. Los recientes acontecimientos habían demostrado la necesidad de contar allí con una persona leal y experta en el arte militar:

*«Es necesario que haya gobernador español, que sea soldado de toda experiencia y su posición para que los naturales le tengan el respeto que se debe, y que en caso de un sitio sepa lo que debe ejecutar [...], que a lo menos haya ocupado el puesto de teniente de maestre de campo general o sargento mayor»*⁷⁰.

Para remediar las carencias que sus titulares presentaban hasta el momento y la fugacidad de sus mandatos, San Germán propuso mejorar el cargo con «cuarenta escudos al mes como sargento mayor reformado con que se pondrá esta plaza en buena forma». Para amortiguar este gasto en las mermadas arcas reales, el virrey planteó como medida de ahorro la supresión de la sargentía mayor de Alghero, tal y como se había decidido ya en Cagliari con los sargentos mayores de los apendicios. La graduación de sargento mayor también era muy conveniente para reforzar la autoridad del gobernador y evitar los conflictos de competencias con los demás capitanes que pudieran estar presentes en Alghero. Se trataba de una posibilidad que podría ser aplicada inmediatamente, al estar vacante la sargentía mayor de Alghero⁷¹.

⁶⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/43. Cattayna fue posteriormente promocionado como arzobispo de Sassari. TURTAS, Raimondo: *Storia della chiesa in Sardegna. Dalle origini al duemila*, Città Nuova, Roma, 1999. Para la represión en el norte del reino el virrey nombró en 1670 a don Antonio de Pedraza y Méndez como nombrado gobernador de las armas de los cabos de Sassari, Logudoro y encontrada de Gallura, así como comisario *alter nos* para entender de las cosas tocantes al tribunal de la capitánía general, ASC, AAR, K16, ff. 93r-94v; H41, ff. 101r-101v.

⁷⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/29.

⁷¹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/23; MORA CASADO, Carlos: «Una “monstruosidad” particular: los sargentos mayores de los apendicios de Cagliari (1581-1670)», en *Estudios. Revista de historia moderna*, nº 44, 2018, pp. 87-106. Fueron años en los cuales se llegó

Por otra parte, el virrey remitió por primera vez a Madrid una terna graduada de candidatos para ocupar esta gobernación militar. El Consejo de Aragón acogió favorablemente sus propuestas y resultó elegido don Alonso Pinna, ayudante de teniente de maestre de campo general. La sargentía mayor de Alghero pasó a ser asumida por el gobernador de las armas y comenzaron a despacharse patentes con el título de «sargento mayor y gobernador de las armas de Algúer», aunque al igual que pasó con el de capitán a guerra, esta doble denominación terminó por desaparecer en la documentación a favor solo de la del gobernador⁷².

A partir de entonces la gobernación de las armas de Alghero se asentó de forma definitiva en la organización militar del reino, a la vez que ganó en reputación. También aumentó la calidad de sus titulares y sus pretendientes: extranjeros, ayudantes de maestre de campo general, castellanos, comisarios generales de la caballería y artillería, capitanes de las galeras y del presidio de Alghero enviaron memoriales y referencias para suplicar la obtención de esta plaza. Por su parte, los estamentos intentaron reiteradamente reservar la gobernación de las armas, junto con los demás oficios militares y civiles, a los naturales del reino, algo que no llegaron a conseguir: «La provisión de este puesto puede recaer en natural, o forastero, según lo resuelto en las últimas Cortes»⁷³.

Resultado de la creciente relevancia de este cargo militar, el virrey marqués de las Navas propuso elevar su sueldo a los 65 escudos mensuales tras la muerte de don Alonso Pinna, algo que fue aceptado. Eso atrajo la atención de don Custodio de Cepeda, que llevaba nada más y nada menos que 31 años de servicios, 18 de los cuales en la escuadra de galeras de Cerdeña, debiéndosele 6.000 escudos de sueldo. Sin duda, fue la opción prefe-

a plantear también la supresión de la escuadra de galeras del reino, MORA CASADO, Carlos: ««Nunca están para poder obrar nada». El virrey marqués de Camarasa y la conservación de la escuadra de galeras del reino de Cerdeña (1665-1668)», en MARTÍNEZ ALCALDE, María; YAGO SORIANO, Sergio y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.): *El siglo de la Inmaculada*. Editum, Murcia, 2018, pp. 283-298.

⁷² ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/22-24 y 3/30. Por la tardanza de Pinna en sacar sus despachos el irlandés don Diego Lombardo pretendió la plaza en 1673, ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/31-33 y 3/35. Ejemplos de la doble titulación en ASC, AAR, H44, ff. 29v-32r; ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/31 y 3/122; leg. 1110, súplica de don Pedro Casaleras, 1682.

⁷³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/79 y 3/88; D'AGOSTINO, Guido (a cura di): *Il parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-78)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXI, CRS, Sassari, 2014, pp. 673-675, 711 y 845-846; FRANCIONI, Federico (a cura di): *Il parlamento del viceré Nicola Pignatelli duca di Monteleone (1688-89)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII, CRS, Sassari, 2015, pp. 920-923 y 951; GIUSEPPINA, Catani e FERRANTE, Carla (a cura di): *Il parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII, CRS, Cagliari, 2004, pp. 549-550 y 1185.

rida por el virrey, pero era un sujeto demasiado valioso como para apartarlo del mando de las galeras del reino, por lo que resultó elegido el capitán Silvestre Rubio en 1676, con 18 años de servicios en Galicia y Cataluña⁷⁴. Una situación parecida tuvo lugar de nuevo en 1681, cuando tampoco era conveniente que el candidato más idóneo para ocupar la gobernación, don Mateo Cabello, abandonase su puesto de sargento mayor del presidio de Cagliari, salvo que en esta ocasión no pretendió la plaza. La elección recayó en el aragonés don Pedro Casaleras⁷⁵.

Si para designar un nuevo gobernador de las armas en 1681 llegaron a ponderarse un total de 10 candidatos distintos, una década más tarde, en 1692, se superó la veintena, reflejo del creciente interés que despertaba esta plaza militar incluso para los extranjeros. También comenzaron a llegar súplicas sobre la futura sucesión en la gobernación. Sin embargo, existían órdenes reales de no conceder futuras a instancia de los propios estamentos del reino, el sargento mayor don Domingo Brancadell llegó a obtenerla en 1690, si bien no se le dieron los despachos, y sus dificultades económicas para sacarlos más adelante actuaron decisivamente en contra de esta merced⁷⁶.

En la discutida elección de 1692 fue finalmente elegido don Enrique Ruiz, caballero de Santiago y ayudante general de batalla. Veterano de Flandes, Galicia, Extremadura y Cataluña, con la friolera de 42 años de servicio bajo las banderas del rey. A lo largo de su dilatada carrera recibió hasta 25 heridas. Tuvo el honor de que sus llagas fueran apreciadas personalmente por el rey. Su nombramiento era un retiro dorado tras una larga carrera, pues la avanzada edad y los achaques le obligaban a guardar reposo. Incluso antes

⁷⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/36-37, 3/39, 3/44 y 3/46; leg. 1111, consulta del CA, 18-VIII-1676; ASC, AAR, H44, ff. 29v-32r. Podemos encontrar los papeles relativos a los numerosos servicios de don Custodio de Cepeda en ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/40-42. El incremento del sueldo tardó algún tiempo en hacerse efectivo, pues don Carlos Anchoy protestó en 1685 y 1686 que se le seguían pagando 40 escudos cuando le correspondían 65, ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/66-67. Posteriormente sus condiciones de pago mejoraron en comparación con los atrasos que acumulaban otros oficiales de la milicia, GIUSEPPINA, Catani e FERRANTE, Carla (a cura di): *Il parlamento del vicegré Giuseppe de Solis Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII, CRS, Cagliari, 2004, pp. 549-550 y 1185.

⁷⁵ Además, el rey le concedió poco tiempo después una ayuda de costa de 200 ducados de plata en sacas de trigo del reino, ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/47; ASC, AAR, H45, ff. 139v-141v.

⁷⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/25, 3/49-53, 3/62, 3/86-94, 3/101-108, 3/117 y 3/121-123. Sobre la futura de la gobernación, ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/63-65, 3/73-77, 3/79-81, 3/83, 3/85, 3/88, y 3/119-120. Los argumentos que esgrimieron los estamentos del reino para que no se concediesen futuras fueron los siguientes: «Abriéndosse puertas a ellas vienen a quedar admitidos muchas veses sujetos inábiles, y de poca edad, y experiencia [...], se desalientan los demás en el mérito de servir», FRANCIONI, Federico (a cura di): *op.cit.*, pp. 493, 499 y 955.

de trasladarse a Cerdeña había caído enfermo y, al tener mujer y 5 hijos, pidió una ayuda de costa para poder sufragar el viaje. También suplicó que se le entregasen sus despachos sin pagar derecho alguno, algo del todo imposible, pues «en el derecho del sello están situados los salarios de los oficiales de la Real Cancillería, y que se les están debiendo cerca de tres años». Como alternativa, el Consejo propuso que «del primer dinero que hubiere de cobrar por el sueldo de gobernador [...], se remita lo que importaren estos derechos, que es lo más que se ha practicado con otros sujetos como este»⁷⁷.

Don Enrique Ruiz también realizó el primer intento de patrimonialización de la gobernación militar que hemos podido documentar, pues trató de transmitirla a su hijo asegurándole la futura sucesión. Don Miguel Ruiz ya contaba con 20 años de servicio pero, a raíz de un desafortunado accidente con un caballo, quedó maltrecho de una pierna e imposibilitado para seguir montando. Don Miguel insistió repetidamente en ello, ya que de don Enrique «se debe esperar deje muy presto guérfana su familia [...], siendo solo su deseo de hallarse al lado de su padre asistiéndole a su vejez y mirar por la reputación y conveniencias de su familia».

Como hemos mencionado, se trataba de algo difícil, pero la reciente concesión de la futura sucesión en la capitanía de las torres de Cerdeña renovó sus ánimos de lograrlo. Sin embargo, dos importantes circunstancias actuaron decisivamente en su contra. La primera es que habían solicitado lo mismo los capitanes don Alonso Bernardo de Céspedes y don Juan de Sola y Morales, en quienes concurrían mayores méritos. La segunda era la cercanía de la celebración del parlamento sardo, pues la gobernación de las armas de Alghero, una vez asentada como plaza ordinaria del reino, había pasado a formar parte de la estrategia de patronazgo de la monarquía:

*«Los graves inconvenientes que se le ofrezcan en que se le conceda la futura que pide, respecto de estar tan próxima la celebración de Cortes en Cerdeña y haber tan poco con qué poder remunerar a los naturales de aquel reyno, que se le adelantaren en el mayor servicio de Vuestra Majestad [...] y les fuera de notable desconsuelo verse privados de la esperanza que pueden tener a este puesto, dándose ahora la futura del, y más habiendo pedido en las últimas Cortes, que todos los empleos se les concediesen (que aunque no se les hizo gracia enteramente) será muy del real servicio de Vuestra Majestad tenerles con la esperanza que entonces se les insinuó»*⁷⁸.

⁷⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/108, 3/120, 3/125-132; ASC, AAR, H49, ff. 76v-78r. Finalmente obtendría en 1694 una ayuda de costa de 100 doblones en sacas de trigo del reino, ASC, AAR, H49, ff. 163r-164r.

⁷⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/140.

Por todo lo cual, en este caso, no se hizo ninguna excepción: «No tiene el Consejo facultad para consultar futuras, y no hay que hacer consulta»⁷⁹.

Tal y como había avanzado el Consejo, sería el capitán de caballos don Alonso Bernardo de Céspedes el siguiente en ser nombrado gobernador de las armas de Alghero tras solicitar la futura sucesión. Se trataba de un candidato idóneo para este puesto, con más de 19 años de servicios. Ostentó el mando de una compañía de caballería en Cerdeña entre 1687 y 1691, y después «sentó plaza de reformado en una de las de infantería española de aquel reyno». Además, contaba con experiencia en el ejercicio del cargo, pues el virrey conde de Altamira le había encomendado la gobernación de las armas de Alghero tras la muerte de Anchoy y hasta el nombramiento de don Enrique Ruiz⁸⁰.

El mandato de este gobernador se extendió hasta el siglo XVIII, más allá de los límites cronológicos del presente trabajo. Quisiéramos concluir con una breve mención a don Miguel Ruiz, quien tras servir ocho años como sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro, consiguió en 1706 su ansiada futura sucesión en esta gobernación, además de ocuparse de dicho gobierno durante las ausencias y enfermedades de don Alonso Bernardo de Céspedes⁸¹.

Los conflictos de competencias

Los conflictos de competencias entre los oficiales de guerra y los ordinarios fueron frecuentes, algo absolutamente inherente en una monarquía policéntrica y multijurisdiccional como era la monarquía hispánica. Igualmente la propia situación jurídica sarda se caracterizaba por la pluralidad y superposición de ordenamientos y competencias⁸².

La falta de claridad en la determinación de las competencias militares del gobernador de las armas creó no pocas controversias. Además, la mencionada falta de registros desde los primeros capitanes de las armas en tiem-

⁷⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/52, 3/134-139.

⁸⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/141; ASC, AAR, H50, ff. 32r-34v.

⁸¹ ASC, AAR, H53, ff. 87r-88v.

⁸² BIROCCHI, Italo e MATTONE, Antonello (a cura di): *Il diritto patrio tra diritto comune e codificazione (secoli XVI-XIX)*, Viella, Roma, 2006; STORRS, Christopher, «Gius-
tizia militare, militari e non militari nell'Europa della prima età moderna», en DONATI,
Claudio e KRONENER, Bernhard R. (a cura di): *Militari e società civile nell'Europa
dell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, Il Mulino, Bolonia, 2007, pp. 573-609; MAFFI,
Davide (a cura di): *Tra Marte e Astraea. Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa
della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)*, FrancoAngeli, Milán, 2012.

pos del marqués de Bayona fue otra circunstancia que contribuyó a dilatar los plazos de respuesta por parte del gobierno regio⁸³.

Según sus patentes, los gobernadores eran elegidos para que «gobernéis, dissiplinéis y adiestréis los soldados que estuvieren en ella o se enserrassen por qualquier rebatto que se offreciere de enemigos, assí la caballería como la infantería, pues toda ella han de esatr a vuestro cargo y la defensa y custodia de dicha ciudad»⁸⁴. Atribuciones que no fueron siempre respetadas, algo favorecido por la complejidad militar de Alghero, donde estaban presentes diversos cuerpos, oficiales y gentes de guerra, gobernados por sus propios mandos, a los que se añadían los refuerzos extraordinarios en caso de peligro. El virrey Trivulzio buscó eliminar estas discusiones al otorgar un poder adicional a don Juan de la Cámara.

«Y para que en qualquier ocasión pueda mejor acudir a las que se offreçieren, y evitar diferencias, particularmente ahora, hallándose una compañía de infantería española de presidio en la plaça y ningún otro oficial de experiencia en aquel cabo, le he dado patente de theniente de maestre de campo general, usando de la facultad, que Vuestra Majestad se sirvió conçederme en su real carta de 15 de marzo 1650»⁸⁵.

Se trataba de una solución muy transitoria. De hecho, tanto el propio Trivulzio como la Real Audiencia se inclinaban más por eliminar la gobernación e informaron de ello al rey. Pero el devenir de los acontecimientos favoreció, como hemos visto, la consolidación de este cargo militar.

En 1669 don Mateo Pilo ejercía la gobernación de las armas como *alter nos* del virrey, por lo que su posición en lo alto de la jerarquía militar de la ciudad estaba fuera de duda. Pero no ocurría lo mismo durante sus repetidas ausencias, ya que en su lugar don Antonio Casu y Sanna lo era solo con título de capitán reformado, de modo que los capitanes del presidio, al considerarlo un igual, se negaban a obedecerle. El virrey duque de San Germán propuso graduar adecuadamente la gobernación militar para acabar con estas discordias: «Se le podría dar título de sargento mayor para que gobierne todos los capitanes, que entran en aquel presidio, sin que pueda haber disputa en obedecerle»⁸⁶.

⁸³ «Y habiéndose reconocido todos los registros de la Cancillería no se halla que se despatchase título de gobernador de las armas del Algúer en don Francisco Sanna. Por carta del gobernador presidente pareze que servía este officio por nombramiento del conde de Lemos», ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/17.

⁸⁴ ASC, AAR, H24, ff. 88r-91v.

⁸⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/5.

⁸⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/22-23 y 3/29.

Los conflictos entre los diferentes capitanes parecían haber sido el móvil que empujó a don Joseph de Carrión, capitán de la compañía española del presidio de Alghero y a quien se le encomendó varias veces la gobernanza de las armas, a envenenar al gobernador don Antonio de Godoy. A tanto ambos se llevaban bien, pero el hecho de que Godoy fuese finalmente designado como gobernador despertó las envidias de Carrión, pues era algo que «deseaba ansiosamente, así por estar cassado en aquella ciudad, y tener sus intereses, como parecerle que si no se hubiese interpuesto Godoy sin duda hubiera recaído en él este puesto». El tío del difunto, el arzobispo de Cagliari, presionó al virrey pidiendo justicia hasta que ordenó la salida precipitada de Carrión de la isla hasta Livorno en 1682, «expuesto con la poca seguridad de su embarcación a que le cautivasen». Este proceder sin pruebas vehementes del delito fue reprendido por el propio Consejo de Aragón y se ordenó una investigación sobre lo sucedido. Carrión fue declarado no culpable y a finales de año se le concedió licencia para volver con seguridad a Cerdeña⁸⁷.

Otra disputa ocurrió en 1688, cuando don Alonso Bernardo de Céspedes fue nombrado capitán de caballería del presidio de Alghero, «no habiéndose estilado sino solo un ramo de caballería». Esta compañía había sido formada por el virrey duque de Monteleón en junio de 1686 y al llegar ahora a la ciudad de Alghero se desencadenó el conflicto con el gobernador don Carlos de Anchoy: «No quiere estar a mis órdenes sino solo un cabo de esquadra que yo nombre para distribuir las órdenes que se puedan ofrezer en el real servicio de Vuestra Majestad, fundándose el altercarse las jurisdiciones de dezir es puesto yugal».

Para obviar estas disensiones que se arrastraban desde hacía tiempo y las que pudieran presentarse cuando en ocasión de peligro se desplazasen allí comisarios generales de caballería y otros comandantes militares, se propuso otorgar a esta gobernación la graduación de maestre de campo, algo que fue rechazado por el Consejo de Aragón al poder ser peor el remedio que la enfermedad: «Tienen muchos inconvenientes y reparos estas

⁸⁷ ACA, CA, leg. 1110, virrey de Cerdeña al rey, 29-XI-1681; consulta del CA, 13-IV-1682; súplica del capitán don Joseph Carrión, 1682; arzobispo virrey de Cerdeña al rey, 29-VI-1682; leg. 555, exp. 30. Anteriormente el arzobispo ya había dado muestras de su marcado carácter y de la férrea defensa de las dignidades de su cargo, las cuales se preocupaba de enaltecer en todas las ceremonias públicas en las que participaba, MORA CASADO, Carlos: «Circunstancias y gradación de lugares. El acompañamiento en las entradas públicas de los virreyes de Cerdeña en la ciudad de Cagliari», en CANCILA, Rossella (a cura di): *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*, Quaderni Mediterranea. Ricerche storiche, n.º 36, vol. II, New Digital Frontiers, Palermo, 2020, pp. 385-402.

graduaciones innecesarios y así se excusarán». El conflicto se interrumpió bruscamente en 1691 con la decisión real de reformar esta capitanía de caballería y con la muerte de Anchoy, siendo encomendada momentáneamente la gobernación a Céspedes⁸⁸.

La cuestión del grado de maestre de campo volvió a ser planteada poco tiempo después por parte del gobernador don Enrique Ruiz, pero en esta ocasión tuvo una acogida favorable en el Consejo, «pues con esto se evitarán algunos inconvenientes y competencias que pueden ofrecerse», por lo que fue remitido al Consejo de Guerra para su aprobación⁸⁹.

Tampoco fue fácil para los gobernadores de las armas mantener el orden y la disciplina entre los soldados bajo su mando. Estos servían en duras condiciones y eran obligados muchas veces a tener que buscar su propio sustento como fuera. La sustitución de los extranjeros por sardos de las villas vecinas, o como condena de sus delitos, se tradujo en un alto número de deserciones, así como una escasa calidad de la tropa. Entre 1682 y 1687, años de grandes carestías en la isla, los soldados provocaron graves desórdenes públicos y robos de ganado, obligando al gobernador a intervenir con dureza⁹⁰.

Pero, sin duda, los conflictos más espinosos fueron los sostenidos con el veguer de Alghero, a quien correspondía el tradicional gobierno de las armas de la ciudad, según un privilegio real otorgado por Pedro IV (siglo XIV):

«Dicho veguer por los privilegios de su oficio, se llama alcayde y veusportans de gobernador y como a tal siempre gobernó las armas de aquella plaza y según los registros del tribunal del veguerío despachaba al municipinero, los mandatos y órdenes, para que diese las municiones en las ocasiones que se ofrecían y eran menester. Assimismo tenían la mano en los oficiales de milicia y aún en las fortificaciones [...] y en particular en tiempo del gobierno de don Miguel Moncada y quando se habían de pagar las tercias al sargento mayor no se le pagaban sin certificatoria del veguer como parece en el libro del gobierno»⁹¹.

Resultado de lo anterior, también concernía al veguer la custodia y vigilancia ordinaria de la ciudad. Disponía de tres condestables, los cuales cada noche acudían a su casa para tomar las llaves de las puertas de la ciudad y devolvérselas cada vez que las cerraban y abrían. Era él quien «les daba el nombre y aquellos cada noche le participaban al sargento mayor

⁸⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/68-70, 3/72, 3/88, 3/115-116 y 3/133-135.

⁸⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/125.

⁹⁰ ASC, AAR, K19, ff. 156r-156v, 263r-263v y 428r-430r.

⁹¹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/20.

de la plaça y batallón por cuya cuenta corría el darle a los soldados y ata-layas». Por lo tanto, la novedad que supuso la sargentía mayor de Alghero se introdujo a un nivel subalterno al veguer, pero este equilibrio comenzó a romperse desde el virrey marqués de Bayona y los capitanes a guerra bajo el título de gobernadores de las armas. Estos, por ejemplo, nombraban y quataban a su antojo artilleros y ayudantes, sin consultar con nadie, ni siquiera con el caporal, lo que incrementaba una situación de por sí ya caótica donde muchos servían sin patente o realmente eran inútiles por su edad y achaques.

Momentos de particular tensión se vivieron en 1647, cuando bajo la amenaza de la flota francesa, el gobernador don Juan de Gracia mantuvo bajo llave las armas, en lugar de efectuar su tradicional reparto entre los vecinos. Prefería armar con ellas a los 200 soldados que el virrey le había prometido enviar, para posteriormente, proceder al reparto de las que sobrasen. Pero mientras que el enemigo parecía acercarse cada día más a las costas de la isla, nada se sabía de los soldados. El asunto fue puesto en conocimiento del virrey para obligar al gobernador a reconsiderar su decisión, ya que en cualquier momento las campanas podían tocar a rebato⁹².

El escaso número de subalternos directos del veguer limitó su capacidad de acción y autoridad pues, a pesar de las funciones militares que debía desempeñar, «no tiene familia armada». Apenas contaba con un *sotoveguer*, un carcelero, un procurador fiscal y dos alguaciles. Los gobernadores, ejerciendo sus poderes delegados, comenzaron a entrometerse en el mando de las compañías de milicia de la ciudad en perjuicio de los privilegios y obligaciones del veguerato:

«No podrá cumplir con la obligación de su oficio por la falta de familia y porque habiendo de valerse de los soldados de la caballería que son los armados, pretenden los gobernadores que sin especial licença dellos no se puedan mandar según decreto del señor marqués de Castel Rodrigo de 19 de enero de 1658»⁹³.

Además, en su defensa desde el veguerato se denunciaba que «dichos capitanes y gobernadores de las armas siempre han gastado el nombre del capitán general y nunca se ha sabido que tuviesen autoridad para ello ni delegación peculiar».

En materia judicial, tocaba al veguer el conocimiento de las causas civiles y criminales en primera instancia de los habitantes de Alghero desde los tiempos de los reyes de Aragón, pero «siempre ha habido altercados sobre el conociimiento de las causas civiles y criminales de los artilleros

⁹² ASC, AAR, P47, ff. 134r-140v y 399r-400r.

⁹³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/20.

y ayudantes y soldados del presidio y estipendiarios». El objetivo no era otro que «eximirse de la jurisdicción del veguer y juez ordinario». Tales disputas pudieron tener con fatales consecuencias. En 1648 el virrey duque de Montalto instó al veguer y sargento mayor de Alghero, Pedro Ruiz de Estremiana, que «se abstuviese del conoçimiento de las causas que se hizieron contra officiales de miliçia». Estos contaban con el apoyo del gobernador don Julián de Losada, quien llegó a desenvainar su espada contra el veguer y «acudió en defensa deste la mayor parte de la çiudad y a no ser que él mismo los hizo retirar hubiera sucedido alguna desdicha contra don Julián». El virrey mandó llamar a ambos a Cagliari, donde los detuvo algún tiempo, y cuando acabó el mandato del duque de Montalto se encontró un arreglo temporal al nombrar a don Juan de la Cámara como veguer y gobernador de las armas⁹⁴.

En la práctica, el gobernador siempre había conocido en las causas de los soldados del presidio e incluso existían dos sentencias despachadas por ellos, una en 1656 y otra en 1664. Los gobernadores de las armas pronto se ganaron el apoyo del personal militar presente en Alghero en esta disputa, convirtiéndose en su principal valedor para no quedar sujetos a la jurisdicción del veguer y gozar así de una privativa que tocaba solamente a la capitanía general. Las quejas, sobre todo de los artilleros, fueron reiteradas, pero el veguerato no estaba dispuesto a ceder tan fácilmente. En 1657 el marqués de Cea, gobernador de Sassari, ante las quejas de los artilleros de Alghero, recordó al veguer que solamente estaban sujetos a la capitánía general y que «no se entrometiera en el conoçimiento de sus causas y que si tenía alguna pretensión acudiese a representarlo».

La cuestión quedó lejos de resolverse, pues en 1658 el gobernador don Francisco Sanna debía reclamar de nuevo que el veguer no molestase a los artilleros ni a los soldados de la caballería, «y que neçesitándolos por la administración de la justicia los pidiese a él, que se lo daría». El virrey marqués de Castel Rodrigo decretó «que se guardasen a dichos artilleros las preheminenças que dicho don Francisco representaba», también en lo relativo a la caballería, «por no tocar mando alguno al dicho veguer sobre la gente de guerra». Y en tiempos del marqués de Camarasa, este, don Gavino Casagia, debía defender de nuevo las exenciones de artilleros y soldados de la jurisdicción ordinaria, «y que solo estaban sujetos a la capitánía general

⁹⁴ «El duque de Montalto avía mudado el governador, que era el theniente de coronel don Julián de Lossada y Mozaneca, por algunos accidentes sucedidos allí, y puesto un capitán natural de aquel contorno, me ha parecido embiar un español de mayor puesto y experiencia», AGS, E, leg. 1851, f. 113, publicado en MELE, Giuseppe: op. cit, pp. 348-350.

en cuya posesión se hallaba desde el gobierno del señor marqués de Bayona». Relacionada con esta disputa se añadía otra relativa a la tenencia de pedreñales por parte de los oficiales artilleros, pues «el veguer los molestaba siendo que no estaban sujetos a él y servían sin sueldo»⁹⁵.

Desde Alghero no dejaban de remitirse protestas, disputas, memorias y relaciones sobre un conflicto de jurisdicción enquistado entre su veguer y el gobernador de las armas, en el cual ambas partes tenían argumentos de peso para sostener sus pretensiones. Para resolver esta cuestión, el virrey marqués de Camarasa ordenó al doctor Francisco Zuca, asesor criminal de la gobernación de Sassari, que investigase las competencias que a cada uno le correspondían. Conflictos similares también sucedían en otras partes del reino, donde los soldados de los presidios, como en Castillo Aragonés, pretendían gozar del fuero de la milicia. Se sucedieron los encuentros entre los gobernadores de estos y los justicias ordinarios y a más alto nivel, entre la capitanía criminal, la sala criminal de la Real Audiencia y los jueces ordinarios de las ciudades y villas del reino. Al contrario que los otros virreyes, el marqués de Camarasa no había consentido que dichos soldados gozasen del mismo fuero militar que el otorgado a los capitanes de caballería de la milicia del reino desde 1651. Se trataba de una labor muy difícil, «por no haber cossa decidida en la materia»⁹⁶.

Tras observar los registros y deliberar, se llegó en 1667 al arreglo siguiente:

*«Los soldados de la compañía del presidio gozen de las excepciones. Vea los artilleros que son nezessarios y que solo a ellos se les guarden las mismas exenciones. Y de los demás toca al veguer el conozimiento de los delictos sino es en cassó de delinquir exerçiendo la milicia guardando en esto la pragmática que trata de este punto»*⁹⁷.

Pese a esta resolución, el conflicto no desapareció del todo, pues aún había quien se declaraba exento de la justicia del veguer e ignoraba las penas impuestas al actuar contra las ordenaciones municipales, lo que daba sobrados «motivos a disensiones entre los gobernadores y vegueres de dicha ciudad, queriendo cada uno emplear su jurisdicción». La ciudad expuso

⁹⁵ ASC, AAR, RU, cl. IV, b. 67/2, ff. 24r-31r; ASC, AAR, K16, ff. 114r-114v.

⁹⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/17. Sobre la cuestión del fuero militar, ACA, CA, leg. 1209, pregón del marqués de Campo Real, 1651; virrey de Cerdeña a la reina gobernadora, 25-I-1667; reina gobernadora al virrey de Cerdeña, 7-I-1667; virrey de Cerdeña a la reina gobernadora, 12-V-1667 y 14-VIII-1667; don Antonio de Pedraza y Méndez al virrey, sin fecha [mayo-agosto 1667]; gobernador de las armas al virrey de Cerdeña, 26-VII-1667; ASC, AAR, RU, cl. IV, b. 68/1, f. 132v.

⁹⁷ ASC, RU, cl. IV, b. 68/1, f. 136r.

el asunto en defensa del veguer en el parlamento del conde de Santisteban (1677-1678), «y que la ciudad y sus ministros puedan ejecutar las penas en que incurrieron por no observar las ordenaciones de dicha ciudad en lo que toca alla tassa y multa, y en la fidelidad de peso y medida». La súplica fue concedida, si bien para evitar males mayores, quedaban exentos «los soldados veteranos y los que fueren de la compañía del gobernador de la plaza, y los artilleros que fueren necessarios según la real carta de 3 de setiembre 1667». Además, en dicho parlamento también se defendió la jurisdicción del veguer frente a las intromisiones de la gobernación de Sassari en las causas civiles y criminales⁹⁸.

A finales de siglo, el gobernador don Alonso Bernardo de Céspedes protagonizaría un nuevo conflicto con la ciudad relativo a la custodia de las llaves de las puertas. Junto a la entrada principal había un postigo, que fue bloqueado con una barra de hierro en tiempos del gobernador don Alonso Pinna. Así permaneció cerrado muchos años, hasta que don Alonso ordenó desbloquearlo y cambiar la cerradura para mantener la llave en su poder, «con órdenes rigurosos que no se publicara essa novedad». Al final, con el uso, la treta fue descubierta y expuesta en el parlamento del conde de Montellano, ya que la custodia de las llaves correspondía a los *consellers* de Alghero, como había sido siempre⁹⁹.

Conclusiones

A lo largo del siglo XVII, las exigencias militares provocaron profundas transformaciones en la monarquía hispánica y como parte de ella, en el reino de Cerdeña. En el presente artículo hemos estudiado uno de ellos, el proceso mediante el cual una delegación extraordinaria, la capitánía a guerra de Alghero, pasó a convertirse en una ordinaria, la gobernación de las armas de Alghero.

La crisis política de 1668, con el asesinato del marqués de Camarasa, vino seguida de un asentamiento efectivo de la gobernación de las armas, al superarse definitivamente las dudas sobre su conveniencia militar. A partir de entonces la plaza contó con una remuneración y graduación militar que atrajo a un creciente número de pretendientes, incluidos extranjeros, como el irlandés don Diego Lombardo. Ya no serían nombrados y sustituidos a criterio de los virreyes, sino que sus titulares serían elegidos mediante el

⁹⁸ D'AGOSTINO, Guido (a cura di): op. it., pp. 416-417, 419-420 y 859-860.

⁹⁹ GIUSEPPINA, Catani e FERRANTE, Carla (a cura di): *op.cit.*, pp. 825 y 1200.

procedimiento habitual en el Consejo de Aragón, por lo que pasaría a integrarse en las estrategias de patronazgo de la monarquía. Además, el oficio de gobernador se reforzaría con la supresión del precedente oficio militar ordinario en la ciudad, la sargentía mayor de Alghero.

A través de los gobernadores de las armas al mando de una guarnición militar, la corona incrementó su poder en una plaza considerada absolutamente estratégica para la conservación de Cerdeña. Las relaciones entre rey y reino se reconstruyeron en el parlamento en época del conde de Santisteban y las cabezas de los nobles responsables del asesinato del virrey fueron retiradas con el tiempo, pero no así los soldados que guarnecerían desde entonces las principales plazas fuertes de la isla.

El asentamiento de la gobernación de las armas en Alghero se produjo en medio de reiterados conflictos de jurisdicción, especialmente con la tradicional institución del veguerato, la cual reclamaba el control de las armas dentro de los muros de la ciudad, como así lo había ejercido desde tiempo inmemorial. Pero la cuestión que subyacía de fondo era la defensa. Era perentorio afianzar la conservación del espacio y de la individualidad política de la ciudad dentro del reino, como municipio privilegiado y no como un mero presidio o ciudadela militar. También era una demostración de voluntad de servicio y fidelidad, los principales medios para lograr el favor regio. Por numerosa que fuera la guarnición militar y el poder de los gobernadores de las armas, tocaba a los alguerenses la custodia de sus puertas, «en el conocimiento de quedar más segura dicha plaça con la fe de los naturales que con los mismos gobernadores»¹⁰⁰.

¹⁰⁰ GIUSEPPINA, Catani e FERRANTE, Carla (a cura di): *op.cit.*, p. 825.

GOBERNADORES DE LAS ARMAS DE ALGHERO (1642-1700)

Don Francisco Sanna, 1642-1645
Don Juan de Gracia, 1645
Don Julián de Mozaneca y Losada, 1646
Don Juan de Gracia, 1647
Don Julián de Mozaneca y Losada, 1648
Don Juan de la Cámara y Manno, 1649
Don Octavio Parmentier, 1650 (lombardo)
Don Pedro Branca, 1651
Don Juan de la Cámara y Manno, 1651
Juan Gavino Serra, 1652
Antonio Casu y Sanna, 1653
Juan Gavino Serra, 1654
Don Francisco Sanna, 1655-1665
Julián Pala, 1657
Don Gavino Casagia, 1665-1666
Don Juan Antonio Casu Sanna, 1667-1669
Don Mateo Pilo, 1669
Gavino Cattayna, 1669
Don Alonso Pinna, 1669-1676
Don Mateo Cabello, 1676
Silvestre Rubio, 1676-1681
Don Antonio de Godoy y Guzmán, 1681
Don Joseph de Carrión y Cervellón, 1681
Don Pedro Casaleras, 1681-1683
Don Joseph de Carrión y Cervellón, 1683
Don Carlos de Anchoy, 1683-1692
Don Alonso Bernardo de Céspedes, 1691
Don Enrique Ruiz, 1692-1696
Don Alonso Bernardo de Céspedes, 1696 – 17???

Fuentes: ASC, AAR, FG 13, ff. 143r-144r; H24, ff. 88r-91v; H31, ff. 17v-19r, 30r-33v; H45, ff. 108r-108v y 139v-141v; H46, ff. 118r-119r; H53, ff. 87r-88v; RU, cl. IV, b. 68/1, f. 106v. ACA, CA, leg. 1075, exp. 3/3, 3/5, 3/9, 3/13-15, 3/19, 3/22-23, 3/29, 3/37, 3/47, 3/48, 3/57, 3/59, 3/65, 3/88, 3/108, 3/115, 3/141; leg. 1111, consulta del CA, 18-VIII-1676; leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 21-VII-1645.

BIBLIOGRAFÍA

- ANATRA, Bruno; PUGGIONI, Giuseppe e SERRI, Giuseppe: *Storia della popolazione in Sardegna nell'epoca moderna*. AM&D, Cagliari, 1997.
- ARGIOLAS, Alessandra y MATTONE, Antonello: «Torri e difese costiere nei secoli XVI-XVIII», en GUTIERREZ, Michele; MATTONE, Antonello y VALSECCHI, Franca (a cura di): *L'isola dell'Asinara. La storia, l'ambiente, il parco*. Poliedro, Nuoro, 1998, pp. 62-68.
- BIROCCHI, Italo e MATTONE, Antonello (a cura di): *Il diritto patrio tra diritto comune e codificazione (secoli XVI-XIX)*. Viella, Roma, 2006.
- BONO, Salvatore: *Guerre corsare nel Mediterraneo. Una storia di incursioni, arrembaggi, razzie*. Il Mulino, Bolonia, 2019.
- CANALES DE VEGA, Antonio: *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su Magestad a los tres Braços Ecclesiástico, Militar y Real*. Ed. a cura di Antonello Murtas, Cuec, Cagliari, 2006.
- CASU, Serafino; DESSI, Antonio y TURTAS, Raimondo: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Ferdinando il Cattolico (1479-1516)», en AA. VV.: *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*. Atti del XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona, vol. II-1. C. Delfino, Sassari, 1995, pp. 217-261.
- COCCO, Fabio: «Poteri di governo e poteri militari nel regno di Sardegna nell'età di Pietro il Cerimonioso», en *Archivio Oristanese*, n.º 2, 2004, pp. 101-116.
- : *Il potere sovrano nel regno di Sardegna dal 1324 al 1418*. Edizioni ETS, ISEM-CNR, Pisa, 2006.
- DAY, John: *Villaggi abbandonati in Sardegna dal Trecento al Settecento*. CNRS, París, 1973.
- FRANCIONI, Federico (a cura di): *Il parlamento del viceré Nicola Pignatelli duca di Monteleone (1688-89)*. Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII, CRS, Sassari, 2015.
- D'AGOSTINO, Guido (a cura di): *Il parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-78)*. Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXI, CRS, Sassari, 2014.
- GIUSEPPINA, Catani e FERRANTE, Carla (a cura di): *Il parlamento del viceré Giuseppe de Solis Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*. Acta Curiarum Sardiniae, vol. XXII. CRS, Cagliari, 2004.

- GÜELL I JUNKERT, Manuel: «La “falta de cabezas” o “esterilidad de sujetos” como causa del declive militar hispánico en el siglo XVII», en *Revista de Historia Militar*, n.º 103, 2008, pp. 41-66.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: *La Gobernación General en la Corona de Aragón*. CSIC, Madrid-Zaragoza, 1963.
- LARA MARTÍNEZ, María y LARA MARTÍNEZ, Laura: *Los caballos amarillos. Enfermedades que nadie vio venir*. Ciudadela, Madrid, 2020.
- MAFFI, Davide (a cura di): *Tra Marte e Astraean. Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)*. FrancoAngeli, Milán, 2012.
- : *En defensa del imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*. Actas, Madrid, 2014.
- MANCONI, Francesco: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*. Donzelli, Roma, 1994.
- : «La pesca y el comercio del coral en el Mediterráneo occidental (siglos XV-XVI)», en NARBONA VIZCAÍANO, Rafael (coord.): *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, siglos XV-XVI & VII Centenari de la Sentencia Arbitral de Torrellas, 1304-2004*. Actas del XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, vol. I. Valencia, 2005, pp. 1015-1028.
- : «El regne de Sardenya a l'època moderna. La empremta catalana», en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, n.º 59, 2008, pp. 9-19.
- : «Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasa», en FERRERO MICÓ, Remedios, GUÍA MARÍN, Lluís (coord.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*. PUV, Valencia, 2008, pp. 493-500.
- : «“Para los reales exércitos de Su Magestad”. La de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)», en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, n.º 28/II, 2008, pp. 225-244.
- MARTINI, Pietro: *Storia delle invasioni degli arabi e delle piraterie dei barbareschi in Sardegna*. Ed. a cura di Daniele Lara, Fratelli Frilli Editori, Génova, 2009 (1^a ed. 1861).
- MATTONE, Antonello: «La Sardegna nel mondo mediterraneo», en GUI-DETTI, Massimo (a cura di): *Storia dei sardi e della Sardegna*, vol. III: *L'èta moderna. Dagli aragonesi alla finel del dominio spagnolo*. Jaca Book, Milán, 1989.

- MATTONE, Antonello y SANNA, Piero (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo. Storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*. Gallizzi, Sassari, 1994.
- MATTONE, Antonello: «Il regno di Sardegna e il Mediterraneo nell'età di Filippo II. Difesa del territorio e accentramento statale», en *Studi storici*, n.º 42-2, 2001, pp. 263-335.
- : *Don Juan Vivas de Cañamás. Da ambasciatore spagnolo in Genova a viceré del regno di Sardegna*, FrancoAngeli, Milán, 2019.
- MELE, Giuseppe: *Torri e cannoni. La difesa costiera in Sardegna nell'età moderna*, EDES, Sassari, 2000
- : «La difesa dal Turco nel Mediterraneo occidentale dopo la caduta di La Goletta (1574)», en ANATRA, Bruno y MURGIA, Giovanni (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*. Carocci, Roma, 2004, pp. 143-163.
- MELE, Giuseppe (ed.): *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, vol. VII. Fondazione Banco di Sardegna, Sassari, 2006.
- MELE, Giuseppe: «*Una frontiera mediterranea. Le piazzeforti del regno di Sardegna tra XVI e XVII secolo*», en MARTORANO, Francesca (a cura di), *Progettare la difesa, rappresentare il territorio. Il codice Romano Carratelli e la fortificazione nel Mediterraneo secoli XV-XVII*. Edizioni Centro Stampa di Ateneo, Reggio Calabria, 2015, pp. 221-238.
- : *La rivoluzione militare in Sardegna: fortificazioni, presidi e milizia territoriale. Fonti d'archivio (1553-1611)*. Universitas Studiorum, Mantua, 2017.
- MELE, Maria Grazia Rosaria: «Verso la creazioni di sistemi e sub-sistemi di difesa del Regno di Sardegna: piazzeforti, galere e prime torri nella prima metà del Cinquecento», en RODRÍGUEZ-NAVARRO, Pablo (ed.): *Defensive Architecture of the Mediterranean from XV to XVIII Centuries*, vol. I. UPV, Valencia, 2015, pp. 117-124.
- MORA CASADO, Carlos: «La capitánía de las marinas de Gallura y Terranova (1581-1700)», en *Studi e Ricerche. Rivista del dipartimento di studi storici, geografici e artistici dell'Università di Cagliari*, vol. IX, 2016, pp. 65-92.
- : «La “llista de las relassiones de las armas”. Uno studio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647», en *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del Consiglio Nazionale delle Ricerche*, n.º 17-2, 2016, pp. 7-40.

- : «La disposizione urbana della milizia cagliaritana a metà del Seicento (1658)», en MELE, Maria Grazia Rosaria (a cura di): *Mediterraneo e città. Discipline a confronto*. FrancoAngeli, Milán, 2017, pp. 139-150.
- : «“Nunca están para poder obrar nada”. El virrey marqués de Camarasa y la conservación de la escuadra de galeras del reino de Cerdeña (1665-1668)», en MARTÍNEZ ALCALDE, María; YAGO SORIANO, Sergio y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.): *El siglo de la Inmaculada*. Editum, Murcia, 2018, pp. 283-298.
- : «Una “monstruosidad” particular: los sargentos mayores de los apéndices de Cagliari (1581-1670)», en *Estudis. Revista de historia moderna*, n.º 44, 2018, pp. 87-106.
- : «Circunstancias y gradación de lugares. El acompañamiento en las entradas públicas de los virreyes de Cerdeña en la ciudad de Cagliari», en CANCILA, Rossella (a cura di): *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*. Quaderni Mediterranea. Ricerche storiche, n.º 36, vol. II. New Digital Frontiers, Palermo, 2020, pp. 385-402.
- MURGIA, Giovanni: «L’attività della pesca del corallo in Sardegna durante la Guerra dei Trent’Anni», en DONEDDU, Giuseppe y GANGEMI, Maurizio (a cura di): *La pesca nel Mediterraneo occidentale (secc. XVI-XVIII)*. Puglia Grafica Sud, Bari, 2000, pp. 221-230.
- : «Paura corsara e problemi di difesa tra Cinque e Seicento», en MURGIA, Giovanni: *Un’isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVIII)*. Grafica del Parteolla, Dolianova, 2012, pp. 61-120.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David: «El gobernador de lo político y militar. Aparición y consolidación de una nueva figura administrativa en la defensa de las costas del Mediterráneo meridional (ss. XVII-XVIII)», en *III Congreso de Historia de Andalucía*. Publicaciones Obra Social y Cultural CajaSur, Córdoba, 2003, pp. 191-202.
- MUTO, Giovanni: «Percezione del territorio e strategia del controllo nel Mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)», en VILLARI, Rosario (a cura di): *Controllo degli stretti ed insediamenti militari nel Mediterraneo*. Laterza, Roma-Bari, 2002, pp. 169-190.
- OLLA REPETTO, Gabriella: *Gli ufficiali regi di Sardegna durante il regno di Alfonso IV*. Tip. Fossataro, Cagliari, 1969.

- PACINI, Arturo: «*Desde Rosas a Gaeta. La costruzione della rotta spagnola nel Mediterraneo occidentale nel secolo XVI*». FrancoAngeli, Milán, 2013.
- PILO, Rafaella: *Il regno di Sardegna nell'età Barocca. Crisi politica e istituzionale al tempo del viceré Camarasa (1665-1668)*. New Digital Press, Palermo, 2020.
- PIRINU, Andrea: *Il disegno dei baluardi cinquecenteschi nell'opera dei fratelli Paleari Fratino: le piazzeforti della Sardegna*. All'insegna del Giglio, Borgo S. Lorenzo, 2013.
- : «Progetto e rappresentazione delle piazzeforti di Sardegna nel Cinquecento. L'arrivo degli ingegneri militari», en MARTORANO, Francesca (a cura di): *Progettare la difesa, rappresentare il territorio. Il codice Romano Carratelli e la fortificazione nel Mediterraneo secoli XV-XVII*. Edizioni Centro Stampa di Ateneo, Reggio Calabria, 2015, pp. 239-258.
- PUTZULU, Evandro: «L'ufficio di Maestro Razionale del regno di Sardegna», en *Martínez Ferrando archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos. Barcelona, 1968, pp. 409-430.
- REVILLA CANORA, Javier: «El asesinato del virrey marqués de Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)», en SE-RRANO MARTÍN, Eliseo (coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, vol. II. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013, pp. 575-584.
- : «La Guerra de los Treinta Años en el Mediterráneo: la sombra francesa sobre Cerdeña», en *Manuscrits. Revista d'Història moderna*, n.º 38, 2018, pp. 73-90.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo, 1588-1648*. Universidad de Murcia, Murcia, 1995.
- : «Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archiduques», en *Philostrato. Revista de historia y arte*, n.º Extra 1, 2018, pp. 77-110.
- : «El final de un sueño imperial: guerra y poder en Castilla tras 1635», en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 41, 2019, pp. 259-288.
- SABATINI, Gaetano: «Le sentinelle della corona. Capitani spagnoli ai confini settentrionali del regno di Napoli nel Cinquecento», en VV. AA.: *La espada y la pluma. Il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*. Baroni, Viareggio-Lucca, 2000, pp. 55-84.

- SARI, Guido: *La piazza fortificata di Alghero*. Edizioni del Sole, Alghero, 1988.
- STORRS, Christopher: «Giustizia militare, militari e non militari nell’Europa della prima età moderna», en DONATI, Claudio e KRONENER, Bernhard R. (a cura di): *Militari e società civile nell’Europa dell’età moderna (secoli XVI-XVIII)*. Il Mulino, Bolonia, 207, pp. 573-609.
- TOGNOTTI, Eugenia: *Per una storia della malaria in Italia. Il caso della Sardegna*. FrancoAngeli, Milán, 2015.
- TOLA, Pasquale: *Codex Diplomaticus Sardiniae*, vol. II. Regio Typographo Torino, Turín, 1868.
- TORE, Gianfranco (a cura di): *Il parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto presidente del regno*, Acta Curiarum Sardiniae, vol. XVII. CRS, Sassari, 2007.
- TURTAS, Raimondo: *Storia della chiesa in Sardegna. Dalle origini al due-mila*. Città Nuova, Roma, 1999.
- VACCA, Daniele: «Le torri litoranee della costa sud-occidentale della Sardegna e i problemi relativi alla difesa delle isole minori dagli attacchi corsari», en MELONI, Maria Giuseppina y SCHENA, Olivetta (a cura di): *Sardegna e Mediterraneo tra Medioevo ed età moderna. Studi in onore di Francesco Cesare Casula*. Brigati, Génova, Brigati, 2009, pp. 429-448.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: «El “gobernador de las armas” y el conflicto de competencias entre el VI marqués de los Vélez y el concejo de Cartagena (1651-1663)», en *Murgetana*, n.º 145, 2021, pp. 49-66.

Recibido: 06/06/2022

Aceptado: 14/11/2022

